



**Décima Séptima Sesión del Primer Período Ordinario de Sesiones.
Primer Año de Ejercicio Constitucional.
Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza.
2 de abril de 2012.**

Diputada Presidenta Lucía Azucena Ramos Ramos:

Diputadas y Diputados:

Esta es la Décima Séptima Sesión del Primer Período Ordinario de Sesiones de la Quincuagésima Novena Legislatura, conforme a lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley Orgánica del Congreso, se designa a los Diputados José Luis Moreno Aguirre y José Refugio Sandoval Rodríguez para que funjan como Secretarios en esta sesión, les ruego nos acompañen en esta Mesa, no sin antes mencionar que el Diputado Jorge Alanís Canales no asistirá a la presente sesión por causas de fuerza mayor.

Las Diputadas y Diputados deberemos de registrar mediante el sistema electrónico nuestra asistencia. Diputado Secretario José Luis Moreno Aguirre, sírvase informar el número de Diputadas y Diputados presentes.

Diputado Secretario José Luis Moreno Aguirre:

Con mucho gusto, Diputada Presidenta.

Diputada Presidenta Lucía Azucena Ramos Ramos:

¿Falta alguien de votar? ¿Alguien más allá? Se cierra el sistema.

Diputado Secretario José Luis Moreno Aguirre:

Diputada Presidenta, se informa que están presentes 21 Diputadas y Diputados, que son la mayoría de los integrantes del Pleno del Congreso, por lo que existe quórum legal para el desarrollo de la sesión.

Diputada Presidenta Lucía Azucena Ramos Ramos:

Habiendo quórum, se declara abierta esta sesión y válidos los acuerdos que se aprueben en la misma.

Diputado Secretario José Luis Moreno, sírvase dar lectura al Orden del Día propuesto para el desarrollo de esta sesión.

Diputado Secretario José Luis Moreno Aguirre:

Orden del Día de la Décima Séptima Sesión del Primer Período Ordinario de Sesiones, de la Quincuagésima Novena Legislatura del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza.

2 de abril del año 2012.

- 1.- Lista de asistencia de las Diputadas y Diputados de la Quincuagésima Novena Legislatura.
- 2.- Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del orden del día propuesto para el desarrollo de esta sesión.
- 3.- Lectura, discusión y, en su caso, aprobación de la minuta de la sesión anterior.
- 4.- Lectura del informe de correspondencia y documentación recibida por el Congreso del Estado.
- 5.- Lectura del informe sobre el trámite realizado respecto a las proposiciones con puntos de acuerdo que se presentaron en la sesión anterior.
- 6.- Lectura de iniciativas de reforma a la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza.

A.- Segunda lectura de una iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción IV del artículo 62 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, para eliminar el veto de bolsillo en Coahuila, planteada por el Diputado Evaristo Lenin Pérez Rivera, del Partido Unidad Democrática de Coahuila.

7.- Lectura de iniciativas de Diputadas y Diputados:

A.- Primera lectura de una iniciativa con proyecto de decreto por el que se agrega un nuevo texto a la fracción XII, y se recorre su actual contenido a la fracción XIII del artículo 4 de la Ley de Asistencia Social; y se modifica el contenido de la fracción VI del artículo 5 de la Ley General de Desarrollo Social, planteada por el Diputado Edmundo Gómez Garza, conjuntamente con el Diputado Fernando Simón Gutiérrez Pérez, del Grupo Parlamentario “Licenciada Margarita Esther Zavala Gómez del Campo”, del Partido Acción Nacional.

B.- Primera lectura de una iniciativa con proyecto de decreto, para reformar los artículos 67 fracción VII y 74 primer párrafo de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, planteada por el Diputado Norberto Ríos Pérez, del Grupo Parlamentario “Profesor José Santos Valdez”, del Partido Primero Coahuila.

C.- Primera lectura de una iniciativa con proyecto de decreto, por el que se reforma el artículo 114 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, en cuanto a la integración de la Diputación Permanente, planteada por el Diputado Evaristo Lenin Pérez Rivera, del Partido Unidad Democrática de Coahuila.

D.- Primera lectura de una iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona los artículos 19 apartado 2, inciso c, fracciones I, II, III; apartado 3, incisos a y b, y apartado 4, inciso a; y artículo 45 apartado 1 inciso c, fracciones I y II; del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza; planteada por el Diputado Samuel Acevedo Flores, del Partido Socialdemócrata de Coahuila.

E.- Primera lectura de una iniciativa con proyecto de decreto, para adicionar y modificar diversas disposiciones de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, para el Estado de Coahuila, planteada por el Diputado Fernando Simón Gutiérrez Pérez, conjuntamente con el Diputado Edmundo Gómez Garza, del Grupo Parlamentario “Licenciada Margarita Esther Zavala Gómez del Campo”, del Partido Acción Nacional.

F.- Primera lectura de una iniciativa con proyecto de decreto, por el que se adicionan los artículos 500 ter y 500 tetra al Código Civil del Estado de Coahuila de Zaragoza, y los artículos 607 bis y 607 ter al Código Procesal Civil del Estado de Coahuila de Zaragoza, sobre la custodia familiar preadoptiva, planteada por el Diputado Evaristo Lenin Pérez Rivera, del Partido Unidad Democrática de Coahuila.

G.- Segunda lectura de una iniciativa con proyecto de decreto para reformar el artículo 54 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos Estatales y Municipales del Estado de Coahuila de Zaragoza, que propicia la denuncia del mal servidor público a favor de un mejor gobierno, planteada por el Diputado Evaristo Lenin Pérez Rivera, del Partido Unidad Democrática de Coahuila.

8.- Lectura, discusión, y en su caso, aprobación de dictámenes en cartera:

A.- Dictamen presentado por la comisión de finanzas, con relación a la iniciativa de decreto enviada por el Ejecutivo del Estado de Coahuila, por el que se reforman diversas disposiciones a la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

B.- Dictamen presentado por la Comisión de Salud, Medio Ambiente, Recursos Naturales y Agua, “relativo a la proposición con punto de acuerdo que solicita se analice a fondo la situación de los aumentos de tarifas al servicio de agua para este ejercicio fiscal 2012, así como lo referente al cobro de saneamiento”.

9.- Propositiones de Grupos Parlamentarios y Diputados:

A.- Intervención del Diputado Evaristo Lenin Pérez Rivera, del Partido Unidad Democrática de Coahuila, para plantear una proposición con punto de acuerdo, “por el que se le solicita al gobierno del Estado, a través de la Secretaría del Trabajo, explique a esta soberanía sobre el sustento legal por el que supone se le permite cobrar, a través del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Coahuila (ICATEC), cuotas toda vez que, al no encontrarse enunciado dentro del artículo primero de la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2012, pudieran ser cobros indebidos, violentando los principios de legalidad y certeza tributaria”.

De urgente y obvia resolución

B.- Intervención del Diputado Evaristo Lenin Pérez Rivera, del Partido Unidad Democrática de Coahuila, para plantear una proposición con punto de acuerdo, “por el que se le solicita al Ejecutivo del Estado explique a esta honorable asamblea, el soporte normativo sobre el que a la fecha, operan el Instituto Estatal de la Vivienda Popular y la Comisión Estatal para la Regularización de la Tenencia de la Tierra Urbana en Coahuila, toda vez que, en diciembre de 2010 y en virtud de la Ley de Vivienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se decretó su extinción”.

De urgente y obvia resolución

10.- Agenda política:

A.- Intervención del Diputado José Refugio Sandoval Rodríguez, del Grupo Parlamentario “Jorge González Torres”, del Partido Verde Ecologista de México, para dar lectura a un pronunciamiento que presenta “con motivo del Día Mundial de la Salud”.

11.- Clausura de la Sesión y citatorio para la próxima sesión.

Diputada Presidenta, cumplida la lectura del Orden del Día.

Diputada Presidenta Lucía Azucena Ramos Ramos:

Se somete a consideración el Orden del Día... Adelante Diputado.

Diputado Samuel Acevedo Flores:

Gracias Diputada Presidenta.

Solamente para solicitar se retire del Orden del Día el inciso D del Punto 7, que es una iniciativa al Código Electoral que plantea mi partido político, por algunas cuestiones de técnica legislativa pretendo que se retire.

Diputada Presidenta Lucía Azucena Ramos Ramos:

Se somete a votación dicha solicitud.

Ábrase el sistema electrónico de votación. Diputado José Luis Moreno, por favor dé a conocer el resultado de la votación. Ábrase el sistema. ¿Alguien más? Se cierra el sistema de votación.

Diputado Secretario José Luis Moreno Aguirre:

Diputada Presidenta, se informa que el resultado de la votación es el siguiente: 23 votos a favor; 0 votos en contra y 0 abstenciones.

Diputada Presidenta Lucía Azucena Ramos Ramos:

Se aprueba la modificación propuesta por el Diputado Samuel Acevedo.

A continuación, sometemos a votación el Orden del Día con la modificación aprobada, pidiéndose a las Diputadas y Diputados presentes que mediante el sistema electrónico, emitamos una vez más nuestro voto en el sentido que determinemos y al Diputado Secretario José Refugio Sandoval, que tome nota de la votación y que una vez que se cierre el registro de los votos informe este resultado.

Se abre el sistema. Se cierra el sistema.

Diputado Secretario José Luis Moreno Aguirre:

Diputada Presidenta, se informa que el resultado de la votación que es el siguiente: 24 votos a favor; 0 votos en contra y 0 abstenciones.

Diputada Presidenta Lucía Azucena Ramos Ramos:

Conforme al resultado de la votación, se aprueba por unanimidad el Orden del Día propuesto para el desarrollo de esta sesión, en los términos en que fue presentado con dichas modificaciones.

Solicito al Diputado Refugio Sandoval, se sirva dar lectura a la Minuta de la sesión anterior.

Diputado Secretario José Refugio Sandoval Rodríguez:

Con gusto, Diputada Presidenta.

MINUTA DE LA DÉCIMA SEXTA SESIÓN DEL PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES DE LA QUINCUGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.

EN LA CIUDAD DE SALTILLO, COAHUILA, EN EL SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO, SIENDO LAS 11:00 HORAS, CON 12 MINUTOS, DEL DÍA 27 DE MARZO DE 2012, DIO INICIO LA SESIÓN, ESTANDO PRESENTES 21 DE 25 DIPUTADAS Y DIPUTADOS, DE LA SIGUIENTE MANERA:

1.- SE DIO LECTURA AL ORDEN DEL DÍA, APROBÁNDOSE POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EN LOS TÉRMINOS QUE EN FUE PRESENTADA.

2.- SE DIO LECTURA A LA MINUTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, APROBÁNDOSE POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EN LOS TÉRMINOS QUE EN FUE PRESENTADA.

3.- SE DIO LECTURA AL INFORME DE CORRESPONDENCIA Y DOCUMENTACIÓN RECIBIDA POR EL CONGRESO DEL ESTADO.

4.- SE DIO LECTURA AL INFORME DE SOBRE EL TRAMITE REALIZADO RESPECTO A LAS PROPOSICIONES CON PUNTOS DE ACUERDO QUE SE PRESENTARON EN LA SESIÓN ANTERIOR.

5.- LA PRESIDENCIA LLEVO A CABO LA ENTREGA DE UN RECONOCIMIENTO AL DOCTOR ARMANDO LARA KALDARAS, POR LOS AÑOS DE SERVICIO PRESTADOS AL CONGRESO DEL ESTADO.

6.- SE DIO PRIMERA LECTURA DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO PARA REFORMAR EL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS ESTATALES Y MUNICIPALES DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, QUE PROPICIA LA DENUNCIA DEL MAL SERVIDOR PÚBLICO A FAVOR DE UN MEJOR GOBIERNO, PLANTEADA POR EL DIPUTADO EVARISTO LENIN PÉREZ RIVERA, DEL PARTIDO UNIDAD DEMOCRÁTICA DE COAHUILA. AL TÉRMINO DE LA LECTURA LA PRESIDENCIA ORDENÓ QUE A ESTA INICIATIVA DEBERÁ DARSE SEGUNDA LECTURA, EN UNA PRÓXIMA SESIÓN, POR LO QUE SERÁ AGENDADA EN SU OPORTUNIDAD PARA ESTE EFECTO.

7.- SE DISPENSO LA SEGUNDA LECTURA DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE MODIFICAN LOS ARTÍCULOS 109 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, ASÍ COMO 655, 656 Y 657 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EN MATERIA DE PROCEDIMIENTO DE AUSENCIA DE UNA PERSONA, QUE PRESENTA EL DIPUTADO JUAN ALFREDO BOTELLO NÁJERA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO "PROFESORA DOROTEA DE LA FUENTE FLORES", DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, CONJUNTAMENTE CON LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS QUE LA SUSCRIBEN, Y FUE TURNADA A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA, PARA EFECTOS DE

ESTUDIO Y DICTAMEN.

8.- SE DISPENSO LA SEGUNDA LECTURA DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO PARA ADICIONAR UN ARTÍCULO BIS EN EL TÍTULO SEGUNDO, CAPÍTULO TERCERO, ARTÍCULO 376 DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, CON EL OBJETO DE PENALIZAR TODAS AQUELLAS CONDUCTAS RELACIONADAS CON LOS SISTEMAS EMPLEADOS TANTO POR LOS GESTORES DE COBRANZA EXTRAJUDICIAL COMO POR PARTICULARES, RESPECTO A LOS CRÉDITOS MERCANTILES Y/O CIVILES, POR MEDIO DE PROCEDIMIENTOS QUE DENIGRAN LA PERSONALIDAD HUMANA, PLANTEADA POR EL DIPUTADO SIMÓN HIRAM VARGAS HERNÁNDEZ, COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO “APOLONIO M. ÁVILES, BENEMÉRITO DE LA EDUCACIÓN”, DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA, Y FUE TURNADA A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE JUSTICIA, PARA EFECTOS DE ESTUDIO Y DICTAMEN.

9.- SE APROBÓ POR MAYORÍA DE VOTOS, Y EN LOS TÉRMINOS QUE FUE PRESENTADA LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO “CON EL OBJETO DE QUE ESTE CONGRESO SOLICITE A LOS AYUNTAMIENTOS LA PROMOCIÓN DEL CONCURSO ¿Y SI UN DÍA NOS ACABAMOS EL AGUA?, ORGANIZADO POR GOBIERNO DEL ESTADO, LA COORDINACIÓN DE BIBLIOTECAS Y EL CONGRESO DEL ESTADO A TRAVÉS DE LA COMISIÓN DE DEPORTE Y JUVENTUD”, QUE PRESENTÓ EL DIPUTADO MANOLO JIMÉNEZ SALINAS, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO “PROFESORA DOROTEA DE LA FUENTE FLORES”, DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, CONJUNTAMENTE CON LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS QUE LO SUSCRIBIERON.

10.- EL DIPUTADO FERNANDO SIMÓN GUTIÉRREZ PÉREZ, DIO LECTURA A UNA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTÓ CONJUNTAMENTE CON EL DIPUTADO EDMUNDO GÓMEZ GARZA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO “LICENCIADA MARGARITA ESTHER ZAVALA GÓMEZ DEL CAMPO”, DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, “CON OBJETO DE QUE ESTA SOBERANÍA SOLICITE A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DE LA ENTIDAD, UNA EXPLICACIÓN SOBRE LOS MOTIVOS POR LOS QUE NO HA CUMPLIDO EL ESTADO DE COAHUILA CON LA PUBLICACIÓN DE LOS PADRONES DE BENEFICIARIOS DE LOS PROGRAMAS SOCIALES DE LA PASADA ADMINISTRACIÓN. QUE EXPLIQUE TAMBIÉN A ESTE H. CONGRESO, LOS MOTIVOS POR LO QUE SIN JUSTIFICACIÓN LEGAL ALGUNA, PRETENDE PUBLICAR LOS PADRONES DE BENEFICIARIOS DE LOS PROGRAMAS ACTUALES DEL GOBIERNO ESTATAL, HASTA PASADO EL PROCESO ELECTORAL DE JULIO. ASIMISMO, QUE SE EXHORTE A LA SECRETARÍA DE FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL ESTADO, PARA QUE INICIE DE INMEDIATO UNA INVESTIGACIÓN POR ESTAS GRAVES OMISIONES COMETIDAS POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DE COAHUILA”, CON LA SOLICITUD A LA PRESIDENCIA DE QUE LA MISMA, SE CONSIDERARÁ DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR LO QUE LA PRESIDENCIA PUSO A CONSIDERACIÓN DEL PLENO DICHA SOLICITUD, RECHAZÁNDOSE POR MAYORÍA DE VOTOS; DISPONIÉNDOSE QUE FUERA TURNADA A LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL, PARA LOS EFECTOS PROCEDENTES.

11.- SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS, Y EN LOS TÉRMINOS QUE FUE PRESENTADA LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO “POR EL QUE SE LES SOLICITA A LAS CÁMARAS DE SENADORES Y DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, INSTRUYAN ALGUNA ACCIÓN A LAS INSTANCIAS INTERNAS QUE CONSIDEREN PERTINENTES, PARA QUE EL PROCESO ANUNCIADO DE CONFORMACIÓN DE UN BURÓ DE CRÉDITO UNIVERSAL SEA ACOMPAÑADO POR ALGUNA INSTANCIA DE REPRESENTACIÓN POPULAR Y NO SE VULNEREN DERECHOS DE LA POBLACIÓN”, QUE PRESENTÓ EL DIPUTADO EVARISTO LENIN PÉREZ RIVERA, DEL PARTIDO UNIDAD DEMOCRÁTICA DE COAHUILA.

12.- EL DIPUTADO EDMUNDO GÓMEZ GARZA DIO LECTURA A UNA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTÓ, CONJUNTAMENTE CON EL DIPUTADO FERNANDO SIMÓN GUTIÉRREZ PÉREZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO “LICENCIADA MARGARITA ESTHER ZAVALA GÓMEZ DEL CAMPO”, DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, “CON OBJETO DE QUE ESTA SOBERANÍA SOLICITE AL SECRETARIO DE FINANZAS DEL ESTADO, UN INFORME DETALLADO SOBRE LOS SIGUIENTES TEMAS: 1) LAS CIFRAS Y DATOS ESTADÍSTICOS SOBRE EL IMPACTO QUE TUVO ESTE ORGANISMO EN LAS FINANZAS ESTATALES; 2) LAS ANOMALÍAS QUE SE ENCONTRARON AL DEJAR JAVIER VILLARREAL LA JEFATURA DEL MISMO; Y 3) QUE INFORME A ESTE CONGRESO, SI LOS ARCHIVOS DOCUMENTALES DE TODAS LAS OPERACIONES Y ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE LA EXISTENCIA DEL SATEC SE ENCUENTRAN COMPLETOS Y A BUEN RESGUARDO. ASIMISMO, QUE SEA SOLICITADA LA COMPARECENCIA DE ISMAEL RAMOS FLORES, PARA QUE EN SU CALIDAD DE EXSECRETARIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, INFORME Y EXPLIQUE A ESTA LEGISLATURA LAS INVESTIGACIONES O PROCESOS QUE SE INICIARON EN RELACIÓN AL ORGANISMO ANTES MENCIONADO POR EL CASO DE LOS CRÉDITOS ILEGALMENTE CONTRATADOS”, CON LA SOLICITUD A LA PRESIDENCIA DE QUE LA MISMA, SE CONSIDERARÁ DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR LO QUE LA PRESIDENCIA PUSO A CONSIDERACIÓN DEL PLENO DICHA SOLICITUD, RECHAZÁNDOSE POR MAYORÍA DE VOTOS; DISPONIÉNDOSE QUE FUERA TURNADA A LA COMISIÓN DE HACIENDA Y CUENTA PÚBLICA, PARA LOS

EFFECTOS PROCEDENTES.

13.- EL DIPUTADO EVARISTO LENIN PÉREZ RIVERA, DEL PARTIDO UNIDAD DEMOCRÁTICA DE COAHUILA, DIO LECTURA A UNA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, SOBRE "SOLICITUD AL INSTITUTO COAHUILENSE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y AL EJECUTIVO DEL ESTADO, POR CONDUCTO DE SU SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, INFORMEN A ESTA ASAMBLEA LA RAZÓN O RAZONES POR LAS QUE, A LA FECHA, NO SE HA SEÑALADO EN EL RESIDAPE (REGISTRO ESTATAL DE SISTEMAS DE DATOS PERSONALES), LA EXISTENCIA DEL SISTEMA DE DATOS PERSONALES QUE DEBIERA EXISTIR PRODUCTO DEL EJERCICIO COAHUILA HABLA 2012", CON LA SOLICITUD A LA PRESIDENCIA DE QUE LA MISMA, SE CONSIDERARÁ DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR LO QUE LA PRESIDENCIA PUSO A CONSIDERACIÓN DEL PLENO DICHA SOLICITUD, RECHAZÁNDOSE POR MAYORÍA DE VOTOS; DISPONIÉNDOSE QUE FUERA TURNADA A LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL, PARA LOS EFECTOS PROCEDENTES.

14.- EL DIPUTADO VÍCTOR MANUEL ZAMORA RODRÍGUEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO "JORGE GONZÁLEZ TORRES", DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, DIO LECTURA A UN PRONUNCIAMIENTO QUE PRESENTÓ CONJUNTAMENTE CON LAS DEMÁS DIPUTADAS Y DIPUTADOS QUE LO SUSCRIBIERON, SOBRE "PROPUESTA LEGISLATIVA PLANTEADA POR EL EJECUTIVO DEL ESTADO". INTERVINIENDO POSTERIORMENTE EN CONTRA DE LO EXPRESADO EN EL PRONUNCIAMIENTO LOS DIPUTADOS FERNANDO SIMÓN GUTIÉRREZ PÉREZ Y EDMUNDO GÓMEZ GARZA; ASÍ COMO LAS INTERVENCIONES DE LOS DIPUTADOS VÍCTOR MANUEL ZAMORA RODRÍGUEZ, SAMUEL ACEVEDO FLORES Y JOSÉ LUIS MORENO AGUIRRE, EN SENTIDO FAVORABLE, QUEDANDO CONSIGNADAS ÍNTEGRAMENTE EN EL DIARIO DE LOS DEBATES LO MANIFESTADO EN DICHAS INTERVENCIONES.

15.- INMEDIATAMENTE DESPUÉS, SE LLEVO A CABO LA ELECCIÓN DEL PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTES DE LA MESA DIRECTIVA, QUE ESTARÁN EN FUNCIONES DURANTE EL CUARTO MES DEL PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL, DE LA QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA, APROBÁNDOSE POR UNANIMIDAD DE VOTOS QUE QUEDARÁ INTEGRADA POR LOS SIGUIENTES DIPUTADOS :

PRESIDENTA: LUCIA AZUCENA RAMOS RAMOS.
VICEPRESIDENTE: CUAUHTÉMOC ARZOLA HERNÁNDEZ.
VICEPRESIDENTE: NORBERTO RÍOS PÉREZ.

EN BREVE TIEMPO SE INCORPORARON A LA SESIÓN LOS DIPUTADOS QUE NO PASARON LISTA AL INICIO DE LA SESIÓN, ASISTIENDO FINALMENTE 25 DE 25 DIPUTADAS Y DIPUTADOS.

LA PRESIDENCIA DIO POR TERMINADA LA SESIÓN, SIENDO LAS 13:00 HORAS, CON 50 MINUTOS DEL MISMO DÍA. CITÁNDOSE A LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS PARA SESIONAR A LAS 11:00 HORAS, DEL DÍA LUNES 2 DE ABRIL DEL 2012.

SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA, A 27 DE MARZO DE 2012

DIP. RODRIGO FUENTES ÁVILA.
PRESIDENTE.

DIP. SIMÓN HIRAM VARGAS HERNÁNDEZ.
SECRETARIO

DIP. EDMUNDO GÓMEZ GARZA.
SECRETARIO

Cumplida la lectura de la Minuta de la sesión anterior, Diputada Presidenta.

Diputada Presidenta Lucía Azucena Ramos Ramos:
 Gracias.

Se somete a consideración la Minuta de la sesión anterior.

Se abre el sistema ¿no hay intervenciones?

No habiendo intervenciones, se somete a votación la Minuta anterior, pidiéndose a las Diputadas y Diputados presentes que mediante el sistema electrónico emitamos nuestro voto en el sentido que determinemos, y al Diputado Secretario José Luis Moreno Aguirre, que tome nota de la votación y que una vez que se cierre el registro de los votos informe sobre el resultado.

Ahora sí, ábrase el sistema electrónico de votación Se cierra el sistema.

Diputado Secretario José Luis Moreno Aguirre:
Diputada Presidenta, se informa que el resultado de la votación es el siguiente: 24 votos a favor; 0 votos en contra y 0 abstenciones.

Diputada Presidenta Lucía Azucena Ramos Ramos:

Conforme al resultado de la votación, se aprueba por unanimidad la Minuta de la sesión anterior en los términos que fue presentada.

Solicito al Diputado Secretario José Refugio Sandoval Rodríguez, se sirva a dar lectura al informe de correspondencia y documentación recibida.

Diputado Secretario José Refugio Sandoval Rodríguez:

Con gusto, Diputada Presidenta.

Informe de correspondencia y documentación recibida por el Congreso del Estado 2 de abril de 2012

1.- Cuentas públicas correspondientes al ejercicio fiscal de 2011, de las siguientes entidades:

- Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila.
- Fondo de la Vivienda de los Trabajadores de la Educación.
- Comisión Estatal de Aguas y Saneamiento.
- Fideicomiso Irrevocable de Inversión y Administración para el Programa de Financiamiento a la Vivienda para el Magisterio del Estado de Coahuila.
- Fondo Mixto de Fomento a la Investigación Científica y Tecnológica CONACYT – Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza.
- Instituto de Servicios de Salud Rehabilitación y Educación Especial e Integral del Estado.
- Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología.
- Programa Nacional de Becas para la Educación Superior, PRONABES - Coahuila.
- Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Arteaga.
- Instituto Coahuilense del Catastro y la Información Territorial.
- Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza.
- Fideicomiso Puente Internacional Piedras Negras II.
- Instituto Tecnológico Superior de Monclova.
- Instituto Estatal de Educación para Adultos.

- Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Coahuila.
- Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de la Región Carbonífera.
- Universidad Tecnológica del Norte de Coahuila.

Túrnense a la Comisión de Hacienda y Cuenta Pública

2.- Cuentas públicas correspondientes al ejercicio fiscal de 2011, de los siguientes municipios:

- Sacramento y San Buenaventura.

Túrnense a la Comisión de Hacienda y Cuenta Pública

3.- Oficio enviado por el secretario del ayuntamiento de Sabinas, Coahuila de Zaragoza, mediante el cual se envía una iniciativa para modificar el artículo 15 de la Ley de Ingresos del Municipio de Sabinas, para el ejercicio fiscal 2012.

Túrnese a la Comisión de Finanzas

4.- Oficio enviado por el secretario del ayuntamiento de Sabinas, Coahuila de Zaragoza, mediante el cual se solicita la modificación del decreto número 143 de fecha 10 de noviembre de 2009, para el efecto de consignar como adquirente de un inmueble cuya enajenación se autorizó en dicho decreto, a Avomex International S.A de C.V.

Túrnese a la Comisión de Finanzas

5.- Escrito presentado por los vecinos de la colonia Santa Martha, del municipio de Acuña, Coahuila de Zaragoza, con relación a un proceso de escrituración de los terrenos de dicha colonia.

Túrnese a la Comisión de Finanzas

6.- Oficio presentado por el secretario del ayuntamiento de Frontera, Coahuila de Zaragoza, mediante el cual se informa sobre la inasistencia a diversas sesiones de cabildo del C. José Luis Martínez Palacios, Regidor de Deportes de dicho ayuntamiento, y se solicita la opinión del Congreso del Estado para el efecto de determinar la procedencia de la aplicación de una sanción administrativa.

Túrnese a la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia

7.- Oficio presentado por el Vicepresidente de la Cámara de Senadores, del Congreso de la Unión, mediante el cual envía un proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 40 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Túrnese a la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia

8.- Oficio del Presidente Municipal de San Juan de Sabinas, Coahuila de Zaragoza, mediante el cual se informa sobre la aprobación de un acuerdo de cabildo, relativo a una solicitud de crédito, con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S. N. C. hasta por la cantidad de \$5,000,000.00 (cinco millones de pesos, 00/100 m.n.), más intereses y accesorios financieros.

Túrnese a la Comisión de Finanzas

9.- Oficio enviado por el Vicepresidente de la Cámara de Senadores, del Congreso de la Unión, mediante el cual invita a unirse a la celebración de la hora del planeta a realizarse el próximo 31 de marzo de 2012, de las 20:30 a las 21:30 horas.

de enterado y dado a conocer a los integrantes de la Legislatura para su consideración

10.- Oficio enviado por el Presidente Municipal de Sabinas, Coahuila, mediante el cual solicita la autorización del Congreso para la contratación del refinanciamiento de dos créditos existentes por la cantidad de \$18,886.266.90 (dieciocho millones ochocientos ochenta y seis mil doscientos sesenta y seis pesos 90/100 m.n.), más intereses accesorios y financieros correspondientes, mismos que fueron aprobados mediante decretos números 181, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el 4 de mayo de 2004 y el 127, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el 23 de octubre de 2009. asimismo, solicita la contratación de un nuevo crédito por la cantidad de \$20,000,000.00 (veinte millones de pesos 00/100 m.n.).

Túrnese a la Comisión de Finanzas

11.- Oficio presentado por el vicepresidente de la cámara de senadores, del congreso de la unión, mediante el cual envía un proyecto de decreto por el que se reforma el primer párrafo del artículo 24 de la constitución política de los estados unidos mexicanos.

Túrnese a la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia

12.- Escrito presentado por los secretarios generales de la Federación Estatal de Organizaciones de Autotransportes de la CROC, de la Federación de Taxistas de la CTM y de la Federación Estatal de Transporte de la CNOP, mediante el cual solicitan se reforme el artículo 19 de la Ley de Tránsito y Transporte del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Túrnese a la Comisión de Obras Públicas y Transporte

Cumplida la lectura de la correspondencia y documentación recibida por el Congreso del Estado.

Diputada Presidenta Lucía Azucena Ramos Ramos:

Solicito al Diputado Secretario José Luis Moreno Aguirre, se sirva dar lectura al informe sobre el trámite realizado respecto a las proposiciones con Puntos de Acuerdo que se presentaron en la sesión anterior.

Diputado Secretario José Luis Moreno Aguirre:

Con gusto, Diputada Presidenta.

INFORME SOBRE EL TRÁMITE REALIZADO RESPECTO A LAS PROPOSICIONES CON PUNTOS DE ACUERDO PRESENTADAS EN LA SESIÓN CELEBRADA POR EL PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO EL 27 DE MARZO DE 2012.

Sobre el trámite realizado respecto a las Proposiciones con Puntos de Acuerdo que se presentaron en la sesión celebrada el 27 de marzo de 2012, la Presidencia de la Mesa Directiva informa lo siguiente:

1.- Se formularon comunicaciones mediante las cuales se envía a los Ayuntamientos de nuestro Estado, el Punto de Acuerdo aprobado, “Con el objeto de que este Congreso solicite a los Ayuntamientos la promoción del concurso ¿Y si un día nos acabamos el agua?, organizado por Gobierno del Estado, la Coordinación de Bibliotecas y el Congreso del Estado a través de la comisión de deporte y juventud”, planteada por el Diputado Manolo Jiménez Salinas, del Grupo Parlamentario “Profesora Dorotea de la Fuente Flores”, del Partido Revolucionario Institucional, conjuntamente con las Diputadas y Diputados que lo suscriben, para los efectos procedentes.

2.- Se formuló una comunicación mediante la cual se turna a la Comisión de Desarrollo Social, la Proposición con Punto de Acuerdo, “Con objeto de que esta soberanía solicite a la Secretaría de Desarrollo Social de la Entidad, una explicación sobre los motivos por los que no ha cumplido el Estado de Coahuila con la publicación de los padrones de beneficiarios de los programas sociales de la pasada administración. Que explique también a este H. Congreso, los motivos por lo que sin justificación legal

alguna, pretende publicar los padrones de beneficiarios de los programas actuales del Gobierno Estatal, hasta pasado el proceso electoral de julio. Asimismo, que se exhorte a la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado, para que inicie de inmediato una investigación por estas graves omisiones cometidas por la Secretaría de Desarrollo Social de Coahuila”, planteada por el Diputado Fernando Simón Gutiérrez Pérez, conjuntamente con el Diputado Edmundo Gómez Garza, del Grupo Parlamentario “Licenciada Margarita Esther Zavala Gómez del Campo”, del Partido Acción Nacional, para los efectos procedentes.

3.- Se formularon comunicaciones mediante las cuales se envía a las Cámaras de Senadores y Diputados del H. Congreso de la Unión, el Punto de Acuerdo aprobado, “Por el que se les solicita a las Cámaras de Senadores y Diputados del H. Congreso de la Unión, instruyan alguna acción a las instancias internas que consideren pertinentes, para que el proceso anunciado de conformación de un buró de crédito universal sea acompañado por alguna instancia de representación popular y no se vulneren derechos de la población”, planteada por el Diputado Evaristo Lenin Pérez Rivera, del Partido Unidad Democrática de Coahuila, para los efectos procedentes.

4.- Se formuló una comunicación mediante la cual se turna a la Comisión de Hacienda y Cuenta Pública, la Proposición con Punto de Acuerdo, “Con objeto de que esta Soberanía solicite al Secretario de Finanzas del Estado, un informe detallado sobre los siguientes temas: 1) Las cifras y datos estadísticos sobre el impacto que tuvo este organismo en las finanzas estatales; 2) Las anomalías que se encontraron al dejar Javier Villarreal la jefatura del mismo; y 3) Que informe a este Congreso, si los archivos documentales de todas las operaciones y actividades realizadas durante la existencia del SATEC se encuentran completos y a buen resguardo. Asimismo, que sea solicitada la comparecencia de Ismael Ramos Flores, para que en su calidad de ex Secretario de la Función Pública, informe y explique a esta legislatura las investigaciones o procesos que se iniciaron en relación al organismo antes mencionado por el caso de los créditos ilegalmente contratados”, planteada por el Diputado Edmundo Gómez Garza, conjuntamente con el Diputado Fernando Simón Gutiérrez Pérez, del Grupo Parlamentario “Licenciada Margarita Esther Zavala Gómez del Campo”, del Partido Acción Nacional, para los efectos procedentes.

5.- Se formuló una comunicación mediante la cual se turna a la Comisión de Desarrollo Social, la Proposición con Punto de Acuerdo, “Por el que se solicita al Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública y al Ejecutivo del Estado, por conducto de su Secretaría de Desarrollo Social, informen a esta asamblea la razón o razones por las que, a la fecha, no se ha señalado en el RESIDAPE (Registro Estatal de Sistemas de Datos Personales), la existencia del sistema de datos personales que debiera existir producto del ejercicio Coahuila habla 2012”, planteada por el Diputado Evaristo Lenin Pérez Rivera, del Partido Unidad Democrática, para los efectos procedentes.

A T E N T A M E N T E.
SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA, A 27 DE MARZO DE 2012.
EL PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO.

DIP. RODRIGO FUENTES ÁVILA.

Diputada Presidenta, cumplida la lectura del informe relativo al trámite de las proposiciones con Punto de Acuerdo de la sesión anterior.

Diputada Presidenta Lucía Azucena Ramos Ramos:
Gracias Diputado Secretario.

Cumplida la lectura del informe relativo al trámite de proposiciones, considero oportuno que se nos ha dado a conocer el fallecimiento del señor Licenciado Miguel de la Madrid Hurtado, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos en el período comprendido del 1° de diciembre de 1982 al 30 de noviembre de 1988, por lo que esta Legislatura expresa una sentida condolencia a sus familiares y como una muestra de respeto hacia su persona, atentamente se pide a todos los presentes nos pongamos de pie

para guardar un minuto de silencio.

-Minuto de Silencio-

Diputada Presidenta Lucía Azucena Ramos Ramos:

Muchas gracias. Favor de tomar asiento.

Se concede la palabra al Diputado Evaristo Lenin Pérez Rivera, del Partido Unidad Democrática de Coahuila, para dar segunda lectura a una iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma la Fracción IV del artículo 62 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, para eliminar el veto de bolsillo en Coahuila.

Diputado Evaristo Lenin Pérez Rivera:

Con su permiso, señora Presidenta Diputada.

**Diputado Presidente de la Mesa Directiva del H. Congreso del Estado;
Diputadas y Diputados de esta Legislatura:**

Quien suscribe, Diputado Evaristo Lenin Pérez Rivera, del Partido Unidad Democrática de Coahuila, con fundamento en los artículos 59 fracción I, y 60 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; 144, 158 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, presento ante esta Soberanía la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 62 DE LA CONSTITUCIÓN DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA PARA ELIMINAR EL “VETO DE BOLSILLO” EN COAHUILA

La cual se presenta bajo la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado 20 de abril del 2010, hace casi dos años, en la Legislatura pasada, se presentó la Ley de Fomento Cooperativo del Estado de Coahuila de Zaragoza. El 15 de diciembre de ese año, se aprobó favorablemente el dictamen por el Pleno. Al día de hoy, como no se ha publicado en el Periódico Oficial, el trabajo realizado por la anterior Legislatura, en esta parte, no puede considerarse derecho vigente.

El primero de enero de este 2012, se recibió de parte del Gobernador del Estado la Iniciativa de Decreto por el que se expide la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Coahuila de Zaragoza y se reforman diversas disposiciones de la Ley que crea el Organismo Público Descentralizado Denominado “Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Coahuila”. El dictamen se aprobó el 9 de febrero de 2012, pero no fue sino hasta el 9 de marzo, un mes después, que fue publicado en el órgano oficial.

En la práctica parlamentaria, se habla de “veto de bolsillo” a la práctica por la cual, si bien no existe un veto en sentido estricto, diversas omisiones de parte del Ejecutivo dentro de lo que le corresponde realizar en el proceso legislativo impiden que los cuerpos normativos aprobados por los legisladores cobren plena vigencia. Es, dicho de una manera rápida, el aprovecharse de una laguna en los tiempos de los procesos legislativos, para que lo trabajado al seno de la Asamblea representativa, no llegue a ser o se tarde en ser derecho.

El pasado mes de agosto, en el Diario Oficial de la Federación se publicó el Decreto por el que se reformaron los artículos 71, 72 y 78 de la Constitución Federal. La parte medular de dicha reforma estuvo en la eliminación del denominado “veto de bolsillo”.

En las dos referencias expuestas al inicio de esta exposición de motivos puede advertirse que se tratan de Leyes importantes en la vida de un Estado: la del fomento a las cooperativas, detonaría la economía familiar en Coahuila y, con esto, el bienestar; la de la planeación de las acciones del Estado sentarían las bases de lo que el Gobierno podría y debiera hacer. No son, como

puede verse, temas menores. No hay manera en que pueda justificarse que un dictamen aprobado a finales del 2010 siga sin publicarse o que pasen los meses y una Ley, como la de Planeación, haya esperado un mes.

La iniciativa que se somete a la consideración de esta Honorable Asamblea tiene como objetivo delimitar con claridad los tiempos en los cuáles debiera hacerse la publicación en el Periódico Oficial. Nos basamos en la experiencia federal que debiera considerarse una buena práctica en la técnica Legislativa a la cual, por razones lógicas, se le han reducido los tiempos considerados. Es, como puede verse, una iniciativa que abona a la efectividad del proceso legislativo sin distingos partidarios sino, por el contrario, privilegiando el interés del pueblo de Coahuila.

La reforma considera que, una vez que se ha turnado al Ejecutivo para su promulgación, publicación y observancia, todo Dictamen se reputará aprobado por el Poder Ejecutivo si no lo ha devuelto con observaciones al Congreso dentro de los veinte días naturales siguientes a su recepción; vencido este plazo, el Ejecutivo dispondría de cinco días naturales para promulgar y publicar la ley o decreto. Transcurrido este segundo plazo, la ley o decreto sería considerado promulgado y el Presidente del Congreso ordenaría dentro de los cinco días naturales siguientes su publicación en el Periódico Oficial del Estado sin que se requiera trámite adicional.

Si bien, de acuerdo con información que se ha conocido a través de diferentes medios de comunicación, hay planea para renovar nuestra Constitución, esto no debiera ser razón suficiente para detener nuestro interés por, desde este momento, fortalecer la base constitucional del Estado. Más aún, estoy convencido de que la eliminación del denominado “veto de bolsillo” debiera ser una figura considerada en lo que pudiera llegar a ser una nueva carta magna de nuestro Estado.

Así, de acuerdo con lo expuesto, ante esta Honorable Legislatura se presenta para su análisis, discusión y, en su caso, aprobación, la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma la fracción IV del artículo 62 de la Constitución del Estado de Coahuila de Zaragoza para quedar como sigue:

Artículo 62. Toda iniciativa de ley o decreto deberá sujetarse a los trámites siguientes:

I. ...

II. ...

III. ...

IV. Terminada esta discusión se votara la ley o decreto, y aprobado que sea, se pasará al Ejecutivo para su promulgación, publicación y observancia. **Se reputará aprobado por el Poder Ejecutivo todo proyecto no devuelto con observaciones al Congreso dentro de los veinte días naturales siguientes a su recepción; vencido este plazo, el Ejecutivo dispondrá de cinco días naturales para promulgar y publicar la ley o decreto. Transcurrido este segundo plazo, la ley o decreto será considerado promulgado y el Presidente del Congreso ordenará dentro de los cinco días naturales siguientes su publicación en el Periódico Oficial del Estado sin que se requiera trámite adicional.**

V. ...

VI. ...

VII. ...

ARTÍCULO TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
SALTILLO, COAHUILA A 21 DE MARZO DE 2012**

**DIP. EVARISTO LENIN PÉREZ RIVERA
DEL PARTIDO UNIDAD DEMOCRÁTICA DE COAHUILA
“POR UN GOBIERNO DEL CONCERTACIÓN DEMOCRÁTICA”**

Es cuanto.

Diputada Presidenta Lucía Azucena Ramos Ramos:

Cumplida la segunda lectura de la anterior iniciativa de reforma constitucional, se dispone que la misma sea turnada a la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, para efectos de estudio y dictamen.

Se concede la palabra al Diputado Edmundo Gómez Garza, para dar primera lectura a una iniciativa con proyecto de decreto por el que se agrega un nuevo texto a la Fracción XII, y se recorre su actual contenido a la Fracción XIII del artículo 4 de la Ley de Asistencia Social; y modifica el contenido de la Fracción VI del artículo 5 de la Ley General de Desarrollo Social, la cual plantea conjuntamente con el Diputado Fernando Simón Gutiérrez Pérez, del Grupo Parlamentario “Licenciada Margarita Zavala Gómez del Campo” del Partido Acción Nacional.

Diputado Edmundo Gómez Garza:

Gracias Presidenta.

Hoy seguiremos haciendo las propuestas convenientes para en el caso de las personas de desaparición forzada puedan ser incluidas en los diversos programas y para ello requerimos de estar modificando algunas leyes estatales o federales, en este caso nos vamos a referir a una ley federal y por ello esta propuesta.

**H. PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO
DE COAHUILA DE ZARAGOZA.
PRESENTE.-**

Iniciativa que presenta el diputado Edmundo Gómez Garza conjuntamente con el diputado Fernando Simón Gutiérrez Garza del Grupo Parlamentario “Licenciada Margarita Zavala Gómez del Campo” del Partido Acción Nacional; **QUE AGREGA UN NUEVO TEXTO A LA FRACCIÓN XII, Y SE RECORRE SU ACTUAL CONTENIDO A LA FRACCIÓN XIII DEL ARTÍCULO 4 DE LA LEY DE ASISTENCIA SOCIAL; Y MODIFICA EL CONTENIDO DE LA FRACCIÓN VI DEL ARTÍCULO 5 DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL, PARA PONER A CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA EL EJERCICIO DE LA FACULTAD DE LA LEGISLATURA CONTEMPLADA EN EL ARTÍCULO 67 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE COAHUILA, Y 71 FRACCIÓN III DEL MÁXIMO ORDENAMIENTO FEDERAL, PARA INICIAR ANTE EL CONGRESO DE LA UNIÓN LAS LEYES Y DECRETOS DE SU COMPETENCIA; Con base en la siguiente:**

Exposición de motivos

El sistema de desarrollo social del país fue creado para atacar los problemas y carencias más apremiantes de los grupos vulnerables, en especial: adultos mayores, personas de capacidades diferentes, personas en situación de pobreza extrema, y en general, apoyar a todo ser humano que se encuentra en situación de vulnerabilidad por factores diversos.

La Ley General de Desarrollo Social, establece que se consideran grupos vulnerables y por ende sujetos a los beneficios del Desarrollo Social, los siguientes:

Artículo 5. Para los efectos de esta Ley se entiende por:

I. Beneficiarios: Aquellas personas que forman parte de la población atendida por los programas de desarrollo social que cumplen los requisitos de la normatividad correspondiente....

VI. Grupos sociales en situación de vulnerabilidad: Aquellos núcleos de población y personas que por diferentes factores o la combinación de ellos, enfrentan situaciones de riesgo o discriminación que les impiden alcanzar mejores niveles de vida y, por lo tanto, requieren de la atención e inversión del Gobierno para lograr su bienestar....

Por su parte, el artículo 6 del mismo ordenamiento establece:

.....Son derechos para el desarrollo social la educación, la salud, la alimentación, la vivienda, el disfrute de un medio ambiente sano, el trabajo y la seguridad social y los relativos a la no discriminación en los términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En la práctica, el abanico de personas o grupos vulnerables se ve constantemente ampliado ante las nuevas circunstancias económicas, sociales y políticas que se viven en el país. Los estados de la república, facultados por la ley en cita para definir sus propios programas de desarrollo social y asistencia pública, han ido definiendo en sus legislaciones del rubro a los grupos y personas que consideran en situación de vulnerabilidad, esto en sus leyes denominadas “de asistencia social”. Podemos ubicar, solo por citar un par de ejemplos; lo dispuesto por el artículo 6 de la Ley de Asistencia Social para el Estado de Coahuila de Zaragoza; y lo plasmado en el artículo 7 de la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios.

En algunos casos, se han tomado las definiciones de estos grupos de la Ley de Asistencia Social que aplica a nivel federal.

En el ordenamiento antes citado, los destinatarios de la asistencia social, son los siguientes:

LEY DE ASISTENCIA SOCIAL (Federal)

Artículo 4.- *Tienen derecho a la asistencia social los individuos y familias que por sus condiciones físicas, mentales, jurídicas, o sociales, requieran de servicios especializados para su protección y su plena integración al bienestar.*

Con base en lo anterior, son sujetos de la asistencia social, preferentemente:

I. Todas las niñas, niños y adolescentes, en especial aquellos que se encuentren en situación de riesgo o afectados por:

a) Desnutrición;

b) Deficiencias en su desarrollo físico o mental, o cuando éste sea afectado por condiciones familiares adversas;

c) Maltrato o abuso;

d) Abandono, ausencia o irresponsabilidad de progenitores en el cumplimiento y garantía de sus derechos;

e) Ser víctimas de cualquier tipo de explotación;

f) Vivir en la calle;

g) Ser víctimas del tráfico de personas, la pornografía y el comercio sexual;

h) Trabajar en condiciones que afecten su desarrollo e integridad física y mental;

i) Infractores y víctimas del delito;

j) Ser hijos de padres que padezcan enfermedades terminales o en condiciones de extrema pobreza;

k) Ser migrantes y repatriados, y

l) Ser víctimas de conflictos armados y de persecución étnica o religiosa.

Para los efectos de esta Ley son niñas y niños las personas hasta 12 años incompletos, y adolescentes los que tienen entre 12 años cumplidos y 18 años incumplidos, tal como lo establece el Artículo 2 de la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

II. Las mujeres:

a) En estado de gestación o lactancia y las madres adolescentes;

b) En situación de maltrato o abandono, y

c) En situación de explotación, incluyendo la sexual.

III. Indígenas migrantes, desplazados o en situación vulnerable;

IV. Migrantes;

V. Adultos mayores en desamparo, incapacidad, marginación o sujetos a maltrato;

VI. Personas con algún tipo de discapacidad o necesidades especiales;

VII. Dependientes de personas privadas de su libertad, de enfermos terminales, de alcohólicos o de fármaco dependientes;

VIII. Víctimas de la comisión de delitos;

IX. Indigentes;

X. Alcohólicos y fármaco dependientes;

XI. Coadyuvar en asistencia a las personas afectadas por desastres naturales, y

XII. Los demás sujetos considerados en otras disposiciones jurídicas aplicables.....

Si bien el concepto de grupos vulnerables plasmado en la Ley General de Desarrollo Social pretende ser amplio y general, deja en manos de las autoridades que expiden los reglamentos y las reglas de operación, la determinación de quienes serán los grupos o personas que deben acceder a los beneficios del desarrollo social.

Consideramos más acertado, que en dicho ordenamiento se plasmen de forma enunciativa, más no limitativa a los grupos y personas que deben ser considerados como beneficiarios del desarrollo social.

En el ámbito federal, contamos por fortuna con la Ley de Asistencia Social, que sí contempla, como ya se demostró, un amplio catálogo de sujetos que tienen derecho a recibir asistencia social; en esta Tribuna hemos presentado diversas iniciativas locales y una federal, en relación al tema de las personas que son víctimas del delito de Desaparición Forzada, el objetivo es y sigue siendo el proteger ciertos derechos básicos de sus familias, como el derecho a la atención médica, la prórroga en los pagos de las viviendas obtenidas por medio de prestaciones laborales, y, la conservación de los derechos de antigüedad y escalafón para los trabajadores al servicio de la Federación, el Estado y los municipios que fueron víctimas de este delito.

En fecha reciente, presentamos una iniciativa para reformar la Ley de Desarrollo Social del Estado y la Ley de Asistencia Social del mismo, con dos objetivos:

I.-Incluir a las familias de las víctimas del delito de desaparición forzada dentro del listado de personas que son beneficiarias de la asistencia social; y,

II.- Que en la Ley de Desarrollo Social, se incluyera como parte de los grupos vulnerables, justamente a las personas que considera el artículo 6 de la Ley de Asistencia Social del Estado (donde se incluye por ende, a las familias de las víctimas del delito de desaparición forzada).

Ahora, nuestra propuesta es que se haga lo propio con la Ley de Asistencia Social (federal) y la Ley General de Desarrollo Social. No consideramos necesario **repetir** aquí todos los argumentos que hemos expuesto en las similares iniciativas presentadas sobre el tema, pero a modo de resumen, cabe recordar que los familiares de las víctimas sufren diversas afectaciones en sus derechos más elementales, para efectos de ilustración, repetimos aquí y de moto textual, el siguiente párrafo tomado de la iniciativa donde

planteamos la reforma al artículo 6 de la Ley de Asistencia Social para el Estado de Coahuila y el artículo 11 de la Ley de Desarrollo Social del mismo Estado:

“...La Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas (ONU) para los Derechos Humanos, ha señalado en e diversos documentos que las desapariciones forzadas suponen un abanico enorme de violaciones de derechos y privación de los mismos para los familiares de las víctimas, en especial las que dependen o dependían económicamente del desaparecido, entre otros:

I.- La privación del acceso a servicios médicos (acceso a la salud);

II.- La imposibilidad de acceder o continuar con los estudios que cursaban los hijos o dependientes de la víctima (derecho a la educación); y

III.- La afectación del derecho a una vivienda digna.

Pero además, los parientes de la víctima no solo necesitan de la continuidad de las prerrogativas antes señaladas, sino que necesitan apoyos en dinero y en especie para mejorar su calidad de vida; a saber:

I.- Apoyos alimentarios, cuando el ingreso propio no es suficiente para cubrir esta necesidad;

II.- Apoyos educativos, en especial, becas para sortear las necesidades financieras inherentes al costo de los estudios de los hijos o dependientes del desaparecido;

III.- Apoyos para las personas de capacidades diferentes y adultos mayores que dependían de la víctima para cubrir sus necesidades más apremiantes; y

IV.- El acceso a sistemas de micro finanzas o de financiamiento para iniciar micros o pequeñas empresas con el objeto de hacerse de un medio de subsistencia.

El 18 de diciembre de 1992 la Asamblea General, en su resolución 47/133, proclamó la Declaración sobre la Protección de todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas, como conjunto de principios que deben ser aplicados por todos los Estados.

En este instrumento se establece que las víctimas tienen derecho a percibir una reparación y una indemnización adecuadas. Sin embargo, estamos hablando de prerrogativas que deben establecerse en la legislación penal y civil principalmente, y además, deben crearse los mecanismos para el acceso a este tipo de beneficios; enfrentando desde luego los aspectos relacionados con los problemas técnicos y humanos cuando se trata de este tipo de medidas.

*Creemos que el Desarrollo Social, como sus propias leyes lo establecen, debe ser sensible a este tipo de problemas **y considerar que las víctimas de desaparición forzada, y en especial sus familias, son grupos o individuos en situación de vulnerabilidad, personas que requieren de un apoyo integral de parte de las autoridades, y que tienen necesidades de tipo económico muy apremiantes que no admiten espera ni largos trámites legales para poder acceder a las reparaciones o indemnizaciones que en su momento sean establecidas en las leyes....”** Fin de la cita textual.*

Para hacer concordantes las disposiciones federales ya señaladas, y para incluir dentro del *abanico* de grupos vulnerables a las familias de las víctimas del delito de desaparición forzada, y que estas puedan acceder a los beneficios del desarrollo social y de la asistencia social, consideramos oportuno proponer la siguiente:

Iniciativa con proyecto de:

DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO: SE AGREGA UN NUEVO TEXTO A LA FRACCIÓN XII, Y SE RECURRE SU ACTUAL CONTENIDO A LA FRACCIÓN XIII DEL ARTÍCULO 4 DE LA LEY DE ASISTENCIA SOCIAL PARA QUEDAR COMO SIGUE:

Artículo 4.-....

I a la XI.

XII. Familiares que dependen económicamente de las personas que han sido víctimas del delito de desaparición forzada; y

XIII. Los demás sujetos considerados en otras disposiciones jurídicas aplicables.....

ARTÍCULO SEGUNDO: SE MODIFICA EL CONTENIDO DE LA FRACCIÓN VI DEL ARTÍCULO 5 DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

Artículo 5.....

I a la V.

VI. Grupos sociales en situación de vulnerabilidad: Aquellos núcleos de población y personas que por diferentes factores o la combinación de ellos, enfrentan situaciones de riesgo o discriminación que les impiden alcanzar mejores niveles de vida y, por lo tanto, requieren de la atención e inversión del Gobierno para lograr su bienestar, así como todas las personas contempladas en el artículo cuarto de la Ley de Asistencia Social.

VII a la X.....

TRANSITORIO

Único.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Saltillo, Coahuila a 02 de abril de 2012

A T E N T A M E N T E

**“POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA
Y UNA VIDA MEJOR Y MAS DIGNA PARA TODOS”
GRUPO PARLAMENTARIO
“Licenciada Margarita Esther Gómez del Campo”**

DIP. EDMUNDO GÓMEZ GARZA

DIP. FERNANDO SIMON GUTIERREZ PEREZ

Es cuanto, señora Presidenta.

Diputada Presidenta Lucía Azucena Ramos Ramos:

Se dispone que esta iniciativa sea turnada a la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, para efectos de determinar su procedencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 71 de la Constitución General de los Estados Unidos Mexicanos.

Se concede la palabra al Diputado Norberto Ríos Pérez, del Grupo Parlamentario “Profesor José Santos Valdez” del Partido Primero Coahuila, para dar primera lectura a una iniciativa con proyecto de decreto para reformar los artículos 67 Fracción VII y 74 Primer Párrafo de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza.

Diputado Norberto Ríos Pérez:

Gracias.

Con su permiso, Diputada Presidenta.

El suscrito Diputado Norberto Ríos Pérez, del Grupo Parlamentario “Profesor José Santos Valdez”, del Partido Primero Coahuila, con fundamento en los artículos 59, fracción I, 60 y 67, fracción I de la Constitución Política del

Estado de Coahuila de Zaragoza, así como en los artículos 22 fracción V, 144, 153, 154, 158, 159, 160 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, respetuosamente presento ante esta Soberanía, **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO PARA REFORMAR LOS ARTÍCULOS 67, FRACCIÓN VII Y 74, PRIMER PÁRRAFO, DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA**, conforme a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El pasado 29 de Noviembre de 2011, la Quincuagésima Octava Legislatura aprobó por unanimidad de votos, tanto en lo general como en lo particular, la nueva Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, misma que fue publicada en el Periódico Oficial del Estado el día...

Esta nueva ley tuvo como objetivo establecer una reingeniería redistribuyendo funciones, creando nuevas dependencias y suprimiendo diversas unidades administrativas, a fin de contar con el marco legal que permitiera fundar y motivar adecuadamente todas las acciones de la administración pública estatal.

De esta forma, y como objetivo central de la presente iniciativa, es de señalarse que se cambio el nombre a la Secretaría de Fomento Agropecuario, por el de Secretaría de Desarrollo Rural, quedando establecido así en su artículo 20.

Quedando comprendidas sus facultades dentro del artículo 26, de la siguiente forma:

ARTÍCULO 26. A la Secretaría de Desarrollo Rural le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

- I. Diseñar y coordinar las políticas de desarrollo rural, que mejoren la competitividad y la productividad agropecuaria;
- II. Formular e instrumentar planes y acciones que eleven el rendimiento, calidad y comercialización de los productos del campo;
- III. Promover la articulación de modelos de desarrollo rural regional, bajo criterios de eficiencia, productividad y sustentabilidad;
- IV. Promover el aprovechamiento sustentable de los recursos hidráulicos para riego de la entidad;
- V. Fomentar la capacitación y las actividades que permitan la adopción y aplicación de tecnología e insumos para mejorar las condiciones de elaboración, producción y comercialización de productos del campo;
- VI. Establecer y operar un sistema de inspección y verificación de las normas relacionadas con el sector rural;
- VII. Coadyuvar con las instancias competentes, en la obtención de la información estadística y geográfica del sector rural;
- VIII. Impulsar los programas de investigación y transferencia de tecnología en el sector rural, en colaboración con instituciones públicas y privadas;
- IX. Promover la organización de productores, ejidatarios, comuneros y grupos sociales para la instrumentación de programas de beneficio colectivo;
- X. Coordinar la ejecución de obras de infraestructura para impulsar el desarrollo rural;
- XI. Realizar estudios de evaluación de los suelos para lograr su aprovechamiento racional, conservación,

mejoramiento y debida explotación con una perspectiva de desarrollo sustentable;

- XII.** Promover la creación y ampliación de agro negocios, integración de cadenas productivas, así como alentar la diversificación de unidades de producción;
- XIII.** Impulsar y coordinar la obtención de fondos para el desarrollo de proyectos y promover los programas de inversión en el campo;
- XIV.** Instrumentar en el ámbito de su competencia, campañas permanentes fitosanitarias y zoonosanitarias de prevención y combate de plagas, siniestros y enfermedades;
- XV.** Promover la participación de productores, empresarios e industriales estatales en exposiciones, ferias y congresos en materia rural, y
- XVI.** Promover un sistema para la certificación de origen y calidad de los productos agrícolas, pecuarios, forestales, pesqueros y acuícolas en el estado.

En este sentido, es relevante mencionar que nuestra Ley Orgánica del Congreso del Estado, cuenta con la Comisión Ordinaria Permanente denominada de Fomento Agropecuario, conservando identidad con el nombre de la anterior Secretaría del Ejecutivo Estatal, que guardaba el mismo nombre.

Sin embargo, consideró que a fin de guardar concordancia y afinidad con la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, se debe armonizar la Ley Orgánica del Congreso del Estado, para que se hable de una Comisión de Desarrollo Rural, y de esta manera no quede duda alguna de la competencia que debe ejercer esta Comisión, lo cual, además permitirá desarrollar los trabajos de la misma con mayor certeza jurídica, ante un eventual instrumento legislativo que la Comisión emita, donde se vea involucrada la Secretaría en comento.

Por lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 59, fracción I, 60 y 67, fracción I de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, así como en los artículos 22 fracción V, 144, 153, 154, 158, 159, 160 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, se presenta ante este H. Congreso del Estado, la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO

ÚNICO.- Se reforman los artículos 67, fracción VII y 74, primer párrafo, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 67. El Congreso del Estado contará con las siguientes comisiones permanentes:

I a VI.

VII. De Desarrollo Rural;

VIII a XXI.

ARTÍCULO 74. La Comisión de Desarrollo Rural conocerá de los asuntos relacionados con:

I a VI.

TRANSITORIOS

ÚNICO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Por lo expuesto y fundado, ante esta soberanía, respetuosamente solicito que la reforma presentada sea votada a favor.

**SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.
SALTILLO, COAHUILA A 30 DE MARZO DE 2012.**

**DEL GRUPO PARLAMENTARIO “PROFESOR JOSÉ SANTOS VALDEZ”,
DEL PARTIDO PRIMERO COAHUILA.**

DIP. NORBERTO RÍOS PÉREZ.

Es cuanto, Diputada Presidenta.

Diputada Presidenta Lucía Azucena Ramos Ramos:
Gracias.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 159 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, a esta iniciativa se le debe de dar segunda lectura, por lo que será agendada en su oportunidad para este efecto.

Se concede la palabra al Diputado Evaristo Lenin Pérez Rivera, del Partido Unidad Democrática de Coahuila, para dar primera lectura a una iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 114 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, en cuanto a la integración de la Diputación Permanente.

Diputado Evaristo Lenin Pérez Rivera:
Con su permiso, Diputada Presidenta.

**Diputado Presidente de la Mesa Directiva del H. Congreso del Estado;
Diputadas y Diputados de esta Legislatura:**

Quien suscribe, Diputado Evaristo Lenin Pérez Rivera, del Partido Unidad Democrática de Coahuila, con fundamento en los artículos 59 fracción I, y 60 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; 144, 158 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, presento ante esta Soberanía la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 114 LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE COAHUILA EN CUANTO A LA INTEGRACIÓN DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE PARA QUE ESTÉ DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA CONSTITUCIÓN DEL ESTADO, MÁXIMA NORMA DE NUESTRA ENTIDAD.

La cual se presenta bajo la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El politólogo italiano Luigi Ferrajoli, en su último ensayo “Poderes Salvajes” advierte de los abusos del modelo democrático, dada la omnipotencia de una mayoría irracional que neutraliza reglas y mecanismos de contrapesos.

Este autor dice: “La idea elemental que está en la base de esta pretensión es que el consenso popular es la única fuente de legitimación del poder político y, por ello, serviría para legitimar todo abuso y para deslegitimar críticas y controles”. Agrega que “los enemigos de la democracia constitucional son también los principales enemigos, disfrazados de amigos, de la democracia política” a quienes se les puede identificar porque tras una máscara democrática ocultan “una deformación profunda de las instituciones representativas”.

En una sola frase: El peor daño a las democracias es causado por quienes simulan ser democráticos.

La pluralidad en la representación política no debe aniquilarse. Los Poderes Legislativos en el mundo son, en todo momento, una caja de resonancia de las inquietudes, valores, exigencias e inconformidades de los gobernados. Somos, todos y cada uno de los que estamos en este Recinto, portadores de un mandato que no podemos ignorar.

El 30 de diciembre de 2011, es decir, prácticamente al cierre de la anterior Legislatura, se publica una nueva Ley Orgánica del Congreso que, seguramente por las prisas con la que fue elaborada, adolece de muchos vicios en la técnica legislativa.

Una imprecisión que, por la premura del tiempo debe considerarlo esta Asamblea con carácter de urgente, es la relativa a la integración de la Diputación Permanente.

El artículo 70 de la Constitución de Coahuila establece “Cuando el Congreso no esté en período de sesiones, estará en funciones una Diputación Permanente que se integrará con once diputados propietarios, de los cuales se nombrará un Presidente, un Vicepresidente, dos secretarios y siete vocales, además de once suplentes, los cuales se elegirán de entre los que estén en funciones un día antes de la clausura del período de sesiones, en la forma que determina la Ley”.

Contra lo establecido en la Constitución, se encuentra el artículo 114 de la Ley Orgánica del Congreso, el cual dice “La Diputación Permanente se integrará con nueve diputados propietarios, de los cuales se nombrará un Presidente, un Vicepresidente, dos Secretarios y cinco Vocales, además de nueve sustitutos, los cuales serán designados por el Presidente, de entre los que estén en funciones un día

antes de la clausura del período de sesiones. Por cada uno de los diputados electos como propietarios, se designará respectivamente un sustituto, que los sustituirá en caso de ausencia temporal o absoluta”.

Sería un contrasentido pretender adecuar la Máxima Norma del Estado a una Ley Orgánica. Es, de acuerdo con la técnica parlamentaria y legal, la norma inferior la que debe ser acorde a la norma superior. Además, en cuanto a los tiempos requeridos para una reforma, el hacerlo sobre una norma secundaria significa un menor tiempo con relación a una reforma constitucional.

Entre otras, las atribuciones de la Diputación Permanente son las de llevar la correspondencia con los Poderes de la Federación y con los de los Estados; el recibir, en su caso, y registrar las declaratorias de validez de las elecciones de gobernador, diputados y ayuntamientos y comunicarlas al Pleno del Congreso, cuando éste se reúna; el acordar por sí o a petición del Ejecutivo, la convocatoria de la Legislatura a sesiones extraordinarias; el resolver los asuntos que quedaren pendientes de resolución por el Pleno y dar cuenta de ellos en el siguiente periodo de sesiones.

Más allá de argumentos de tipo procedimental, es importante que la Ley Orgánica permita una representación suficiente y plural en la Diputación Permanente. Este es, en esencia, la motivación que nos impulsa a someter a esta Asamblea para su análisis, discusión y, en su caso, aprobación, la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO.- De la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza, se reforma el artículo 114 para quedar como sigue:

ARTÍCULO 114. La Diputación Permanente se integrará con **once** diputados propietarios, de los cuales se nombrará un Presidente, un Vicepresidente, **tres** Secretarios y **siete** Vocales.

Por cada uno de los diputados electos como propietarios, se designará respectivamente un sustituto, que los sustituirá en caso de ausencia temporal o absoluta.

Para la integración de la Diputación Permanente, se observará lo siguiente:

- I. En primer lugar, se asignarán **seis** lugares para el Grupo Parlamentario que haya obtenido la mayoría absoluta en el Congreso del Estado.

- II. Enseguida, se asignará en orden descendente de representación, un lugar para cada uno de los Grupos Parlamentarios que conforme al resultado electoral estén representados en el Congreso, exceptuando al Grupo Parlamentario mayoritario.
- III. De los lugares restantes, se asignará **por Partido Político iniciando por la fuerza que, por cualquier fórmula de participación, haya obtenido más votos y que no forme parte de algún Grupo Parlamentario.**
- IV. En caso de empate de dos o más Grupos Parlamentarios en la representación en el Congreso, se decidirá por el número de votos obtenidos en el proceso electoral correspondiente.
- V. En caso de que ningún Partido Político obtenga la mayoría absoluta en el Congreso del Estado, se asignará un Diputado a cada Grupo Parlamentario y el resto se asignará en orden descendente de representación, proporcionalmente al número de Diputados que tenga en la Legislatura.

La elección de la diputación Permanente se hará conforme a una Planilla, en la que se determinarán los cargos que ocuparán sus integrantes.

ARTÍCULO TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO SALTILLO, COAHUILA A 1 DE ABRIL DE 2012

DIP. EVARISTO LENIN PÉREZ RIVERA DEL PARTIDO UNIDAD DEMOCRÁTICA DE COAHUILA “POR UN GOBIERNO DEL CONCERTACIÓN DEMOCRÁTICA”

Es cuanto, Diputada Presidenta.

Diputada Presidenta Lucía Azucena Ramos Ramos:
Gracias Diputado.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 159 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, a esta iniciativa se le debe de dar segunda lectura, por lo que será agendada en su oportunidad para este efecto.

Se concede la palabra al Diputado Fernando Simón Gutiérrez Pérez, para dar primera lectura a una iniciativa con proyecto de decreto para adicionar y modificar diversas disposiciones de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila, la cual plantea conjuntamente con el Diputado Edmundo Gómez Garza, del Grupo Parlamentario “Licenciada Margarita Zavala Gómez del Campo” del Partido Acción Nacional.

Diputado Fernando Simón Gutiérrez Pérez:

Con su permiso, señora Presidenta.

Amigos y amigas Diputados y Diputadas.

**H. PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO
DE COAHUILA DE ZARAGOZA.
PRESENTE.-**

Iniciativa que presenta el diputado Fernando Simón Gutiérrez Garza conjuntamente con el diputado Edmundo Gómez Garza del Grupo Parlamentario “Licenciada Margarita Zavala Gómez del Campo” del Partido Acción Nacional; en ejercicio de la facultad legislativa que nos concede el artículo 59 Fracción I, 67 Fracción I de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, y con fundamento en los artículos 22 Fracción V, 144 Fracción I, 158, 159 Y 160 de la Ley Orgánica del Congreso Local, presentamos una **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO PARA ADICIONAR Y MODIFICAR DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PARA EL ESTADO DE COAHUILA.**

Con base en la siguiente:

Exposición de Motivos

Nuestra ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales es considerada por algunos, como una de las mejores del país, sin embargo aún contiene faltantes y lagunas considerables; entre otras:

A) El concepto de información en su sitio (in situ) debe ser ampliado y clarificado a favor de los solicitantes.

B) Contempla algo que es en extremo absurdo, que es el hecho de que el Sujeto Obligado puede acudir en vía de controversia constitucional a combatir las resoluciones del ICAI, lo que genera que el interesado deba enfrentar una batalla de entre uno y hasta tres años para obtener una sentencia definitiva en tribunales federales, vía el amparo indirecto o directo.

Esto porque el Estado de Coahuila jamás ha cumplido con el artículo 116 de la Constitución General de la República, en el sentido de crear el Tribunal de lo Contencioso Administrativo, que pueda velar y sancionar de forma gratuita este tipo de casos.

Coahuila es ya de los pocos estados que no cuenta con un Tribunal de esta naturaleza.

A falta de este tribunal, los interesados deben acudir a presentar una demanda de amparo en un juzgado de distrito; esto sin tomar en cuenta que no todas las personas pueden pagar un abogado para estos trámites. Con esta medida, el 90% de los solicitantes abandona la pelea legal, ante la imposibilidad de enderezar y financiar una larga batalla en tribunales.

El Recurso de Controversia Constitucional **NO es un medio de defensa** para los sujetos obligados contra de los resolutivos del ICAI, y es utilizado por estos de forma ilegal e inconstitucional, solo para *dilatar* al máximo la entrega de la información, y apostarle a que el interesado desista, o no cuente con los recursos y medios legales para comparecer y enderezar sus defensas en tiempo y forma.

La Suprema Corte de Justicia de la Nación, ha determinado en fecha reciente que la Controversia Constitucional no es un *medio de defensa* que pueda ejercitarse contra resolutivos de un organismo encargado del la transparencia y el acceso a la información; esto en la tesis siguiente:

Novena Época

Registro: 166197
Instancia: Primera Sala
Tesis Aislada
Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta
XXX, Octubre de 2009
Materia(s): Constitucional
Tesis: 1a. CLXXXIII/2009
Página: 1003

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL. ES IMPROCEDENTE CONTRA LAS RESOLUCIONES DEFINITIVAS EMITIDAS POR ORGANISMOS CONSTITUCIONALES AUTÓNOMOS ESTATALES ESPECIALIZADOS EN TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN, CUANDO NO EXISTA UN PLANTEAMIENTO DE INVASIÓN DE ESFERAS COMPETENCIALES.

Si bien es cierto que la controversia constitucional es una acción reservada para preservar el orden constitucional entre órganos, entes o poderes en sus actos ordinarios, también lo es que en esa vía pueden estudiarse las resoluciones dictadas en procedimientos ordinarios, siempre y cuando se compruebe la existencia de una posible invasión al ámbito de sus competencias. En ese sentido, se concluye que la controversia constitucional es improcedente para controvertir una resolución emitida por un órgano constitucional autónomo estatal especializado en transparencia y acceso a la información, cuando no exista un planteamiento de invasión de esferas competenciales, toda vez que estimar lo contrario haría de ese juicio un recurso o ulterior medio de defensa para someter a revisión la misma litis debatida en el procedimiento administrativo natural, siendo que no es la vía idónea para revisar la legalidad de las resoluciones emitidas en procedimientos de adjudicación de carácter administrativo....

Ahora, en los tiempos actuales, los sujetos obligados han desarrollado nuevas estrategias en Coahuila para darle la vuelta a la ley local cuando un ciudadano pide información que debe ser pública; entre otros

- I.- Clasificar como *reservada* la información que en realidad debe ser pública;
- II.- Colocar etiqueta de información *confidencial* a los datos que no ameritan ser considerados como tales;
- III.- Negar la existencia de la información, obviando que esta existe o está considerada en alguna ley, reglamento, estatuto o manual;
- IV.- Alegar que la entrega de la información solicitada causa “enorme entorpecimiento a la administración pública”; y
- V.- Argumentar que se protegen “datos personales” y que por ende, no se puede proporcionar la información requerida por el interesado (solicitante).

Para los casos señalados en las fracciones anteriores, por fortuna, los organismos garantes del acceso a la información en cada entidad federativa, así como el IFAI, suelen dar la razón al solicitante y echar abajo las indebidas clasificaciones de la información que debe ser pública; debiendo mediar para esto la interposición de los recursos legales respectivos. Los criterios que el IFE y en este caso el Instituto Coahuilense de Acceso a la Información han establecido en sus múltiples resolutivos, confirman en mucho casos la razón y el derecho del solicitante.

Otras estrategias más “elaboradas” son las que tienen relación con que el sujeto obligado *juega* dolosamente con los plazos de ley, con el objetivo de “confundir” al interesado y que le prescriba a éste el término para acudir a interponer el Recurso de Revisión. Para ello implementan tretas como el solicitar fuera de tiempo la prórroga para entregar la información, entregar la información días después de vencido el plazo, notificarle los resolutivos por una vía distinta a la que por ley debió aplicarse, y el hacer caso omiso de la solicitud, sin entregar la respuesta o notificación alguna.

En estos casos, el solicitante necesita estar alerta con los plazos de rigor, para impedir que la burda y sucia artimaña del sujeto obligado *funcione*.

Una nueva “estrategia” o treta puede empezar a enquistarse en el proceso de entrega de la información pública a las personas que la solicitan, esta es: elevar de forma arbitraria y dolosa los costos de reproducción de la información, con el ánimo de que el interesado mejor opte por desistir de su objetivo.

En fecha reciente conocimos el caso de un ciudadano a quien el Municipio de Ramos Arizpe le cobraba \$95 mil pesos por entregarle la información requerida, violando el Ayuntamiento los principios de máxima publicidad y gratuidad de la información. En otros casos, diversas entidades públicas en Coahuila han pretendido cobrar cantidades igual de exorbitantes a los solicitantes para *cumplir* con la entrega de la información requerida.

Esto se hace con el objetivo de que el interesado desista de su intención.

En este proyecto de iniciativa, pretendemos acabar con las posibilidades de que los sujetos obligados recurran de forma dolosa, ilegal e inconstitucional a tretas arbitrarias para negar y en su caso, entorpecer el acceso a la información de los ciudadanos, en especial las que se refieren a:

I.- Acudir a la Controversia Constitucional; un ardid utilizado cada vez con más frecuencia por sujetos obligados como el Municipio de Saltillo, el de Piedras Negras, y otros .

II.- Alegar el entorpecimiento de extremo de las actividades del sujeto obligado; esta respuesta es cada vez más frecuente de parte de las dependencias públicas al responder a solicitudes de información. Pero consideramos que aún siendo verdad que por el volumen de la información no se puede atender el requerimiento del interesado, se le debe conceder la opción de que este consulte de forma personal la información en su sitio, contando para ello con un plazo razonable de tiempo.

III.- Disparar dolosamente los costos de las copias o impresiones; consideramos que en estos casos, quien eleve sin justificación los costos de reproducción de la información, debe ser sancionado; y,

IV.- Negarle al ciudadano la posibilidad de consultar la información en su sitio.

Además, esta reforma propone ampliar los conceptos de información mínima del artículo 19, en especial en el rubro de contratos, gastos de imagen y seguridad.

Por todo lo expuesto, tenemos a bien presentar la presente iniciativa con proyecto de:

DECRETO

Único: Se modifican las fracciones V, XI, XVI y XIX del artículo 19; se modifica la fracción VIII del artículo 21; se agregan los párrafos dos y tres, y se recorren los que actualmente ocupaban estos lugares del artículo 111; se adiciona un párrafo al artículo 112; se modifica el contenido del artículo 114; se modifica el tercer párrafo del artículo 119; se modifica el primer párrafo y se adiciona un segundo del artículo 121; se modifica el párrafo primero del artículo 122; se modifica la fracción III del artículo 123; se modifica el artículo 135; se modifica el primer párrafo del artículo 139; y se modifica la fracción III del artículo 141, todos de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila, para quedar como sigue:

Artículo 19.-....

I a la IV.

V. El importe por concepto de viáticos del titular del sujeto obligado, **y los gastos de seguridad, publicidad, imagen y promoción de cualquier tipo que eroguen los titulares de cada dependencia y organismo, incluyendo a los subalternos.**

VI a la X.

XI. Los programas de subsidio, estímulos y apoyos que ofrece, incluyendo montos asignados y requisitos para acceder a éstos, así como en su caso, las reglas de operación; **y los nombres de las personas encargadas de entregar los mismos a sus destinatarios; incluyendo las direcciones físicas en que realizan esta labor.**

XII a la XV.

XVI. Las solicitudes de acceso a la información pública y las respuestas que se les dé, incluyendo, en su caso, la información entregada, a través del sistema electrónico correspondiente; **así como los recursos legales que se promovieron por cualquiera de las partes involucradas en relación a las mismas.**

XVII a la XVIII.

XIX. Respecto de los contratos celebrados por el sujeto obligado, un listado que relacione el número de contrato, su fecha de celebración, el nombre o razón social del proveedor, el monto del valor total de la contratación; **los plazos de cumplimiento del contrato respectivo, el origen de los recursos públicos asignados y la descripción precisa de la obra, servicio o adquisición que ampara el contrato.**

XX a la XXV....

Artículo 21.-...

I a la VII.

VIII. Las convocatorias, actas, acuerdos, **minutas** y listas de asistencia de cada una de las comisiones o comités así como del Pleno, **la Diputación Permanente y la Junta de Gobierno.**

IX a la X.....

Artículo 111.-.....

En caso de que la información solo pueda ser consultada en el sitio en que se encuentra debido a su volumen, fragilidad de los documentos, o en razón de otros factores plenamente justificados por el sujeto obligado, se deberá fijar una fecha específica para que el solicitante acuda a consultar la misma, pudiendo contar con el tiempo necesario para realizar esta actividad dentro de los horarios de oficina de cada dependencia, y en caso de ser necesario, el sujeto obligado concederá fechas adicionales al interesado para que pueda acceder a la información solicitada.

El solicitante podrá tomar fotografías o solicitar copias al momento de los documentos de su interés.....

Artículo 112.-....

Cuando el costo de reproducción de la información resulte muy elevado para el solicitante, este podrá, sin necesidad de justificación alguna, elegir que se le permita acceder a la información en su sitio, para ello deberá hacerle saber por escrito su decisión al sujeto obligado, el cual deberá proceder en los términos del segundo párrafo del artículo 111.

Artículo 114.- Los solicitantes tendrán un plazo de diez días a partir de que se les notifique la resolución de acceso a la información para realizar el pago a que se refiere el artículo 110 de esta ley, **o solicitar por escrito que se les permita acceder a la información en su sitio** y, en caso de no hacerlo, deberán realizar una nueva solicitud de información sin responsabilidad para el sujeto obligado.....

Artículo 119.- Párrafos uno y dos.

Excepcionalmente, el superior jerárquico de la Unidad de Atención, a solicitud de ésta, **y cuando se trate de solicitudes de información cuya respuesta implique la elaboración o revisión de documentos o expedientes o la generación de versiones públicas de los mismos, en un número tal que cause un entorpecimiento extremo de las actividades del sujeto obligado, emitirá un acuerdo debidamente fundando y motivado sobre tal circunstancia, y le concederá la oportunidad al solicitante para que pueda acceder a la información en su sitio en los términos del artículo 111....**

Artículo 121.- El recurso de revisión podrá interponerse, de manera directa, por **correo certificado** o por medios electrónicos, ante el Instituto. Para este efecto, la Unidad de Atención al momento de dar respuesta a una solicitud de acceso a la información o de datos personales, orientará al particular sobre su derecho de interponer la revisión y el modo de hacerlo.

Cuando el recurso de revisión se presente por correo certificado, se tomará para el cómputo del plazo de presentación, la fecha en que el sobre fue depositado en la oficina correspondiente de Correos de México.

Artículo 122.- Toda persona podrá interponer, por sí o a través de su representante legal, el recurso de revisión, mediante escrito libre o a través de los formatos establecidos por el Instituto para tal efecto, **por medio de correo certificado** o del sistema electrónico habilitado para tal fin, dentro de los quince días siguientes contados a partir de:

I a la II.....

Artículo 123.- El recurso de revisión deberá contener lo siguiente:

I a la II.

III. El domicilio o medio electrónico para oír y recibir notificaciones, **o la mención de que desea ser notificado por correo certificado**; en caso de no haberlo señalado, aún las de carácter personal, se harán por estrados;

IV a la VII.....

Artículo 135.- Las actuaciones y resoluciones del Instituto se notificarán, en el domicilio que al efecto señalen las partes, **por correo certificado si así lo solicitó el recurrente**, o a través del sistema electrónico o en su defecto en los estrados. Las resoluciones deberán ser notificadas dentro de las 48 horas siguientes a que se dicten y surtirán efectos al día siguiente de que se efectúen.

Artículo 139.- Las resoluciones del Instituto serán definitivas e inimpugnables para los sujetos obligados y contra ellas no procederá recurso jurisdiccional alguno.

Segundo párrafo

Artículo 140.-.....

Artículo 141.-.....

I a la II.

III.- Actuar con negligencia, dolo o mala fe en la substanciación de las solicitudes de acceso a la información o de datos personales, o bien, en la difusión de la información pública mínima a que están obligados conforme a esta ley; **así como elevar sin justificación legal y en contravención a lo dispuesto en el presente ordenamiento, los costos de reproducción de la información que debe ser entregada a los solicitantes.**

IV a la XIII.....

TRANSITORIO

Único.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Saltillo, Coahuila a 02 de abril de 2012

A T E N T A M E N T E

**“POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA
Y UNA VIDA MEJOR Y MAS DIGNA PARA TODOS”
GRUPO PARLAMENTARIO
“Licenciada Margarita Esther Gómez del Campo”**

DIP. FERNANDO SIMÓN GUTIÉRREZ

DIP. EDMUDO GOMEZ GARZA

Es cuanto.

Diputada Presidenta Lucía Azucena Ramos Ramos:

Conforme a lo dispuesto en el artículo 159 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, a esta iniciativa

se le debe de dar segunda lectura, por lo que será agendada en su oportunidad para este efecto.

Se concede la palabra al Diputado Evaristo Lenin Pérez Rivera, del Partido Unidad Democrática de Coahuila, para dar primera lectura a una iniciativa con proyecto de decreto por el que se adicionan los artículos 500 TER y 500 TETRA al Código Civil del Estado de Coahuila de Zaragoza y los artículos 607 Bis y 607 Ter al Código Procesal Civil del Estado de Coahuila de Zaragoza, sobre la custodia familiar preadoptiva.

Diputado Evaristo Lenin Pérez Rivera:

Con su permiso, Diputada Presidenta.

**Diputado Presidente de la Mesa Directiva del H. Congreso del Estado;
Diputadas y Diputados de esta Legislatura:**

Quien suscribe, Diputado Evaristo Lenin Pérez Rivera, del Partido Unidad Democrática de Coahuila, con fundamento en los artículos 59 fracción I, y 60 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; 144, 158 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, presento ante esta Soberanía la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE LEGISLA SOBRE LA CUSTODIA FAMILIAR PREADOPTIVA AL ADICIONAR LOS ARTÍCULOS 500 TER Y 500 TETRA AL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA Y LOS ARTÍCULOS 607 BIS Y 607 TER AL CÓDIGO PROCESAL CIVIL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.

La cual se presenta bajo la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La familia, según se reconoce en el preámbulo de la Convención sobre los Derechos del Niño, es considerada como el grupo fundamental de la sociedad y el medio natural para el crecimiento y el bienestar de todos sus miembros, en particular de los niños.

La identificación referida no hace sino reiterar lo que, como integrantes de una comunidad sabemos: la familia –en todas sus expresiones, no sólo la tradicional- es el núcleo de la vida.

Por diversos motivos, niñas, niños y adolescentes se ven privados de un desarrollo familiar. En algunas de las ocasiones, las circunstancias los llevan a Casas Hogar donde esperan ser adoptados, integrarse a una familia, tener la esperanza de un nuevo y mejor futuro.

Lamentablemente no puede cambiarse un pasado difícil en la vida de un niño. Lo que sí podemos hacer es cambiar su presente y su futuro.

La protección de las niñas y niños es una obligación legal, así se establece en el numeral 2 del artículo 3 de la Convención sobre los Derechos del Niño: “Los Estados Partes se comprometen a asegurar al niño la protección y el cuidado que sean necesarios para su bienestar, teniendo en cuenta los derechos y deberes de sus padres, tutores u otras personas responsables de él ante la ley y, con ese fin, tomarán todas las medidas legislativas y administrativas adecuadas”. Resulta, además, una obligación moral.

Toda novedad legislativa entraña dificultades; la iniciativa que este día se somete a consideración, integra la denominada “custodia familiar preadoptiva”.

En México, esta figura existe ya en la legislación civil de Sinaloa. En otros estados, como Nuevo León, se ha establecido una práctica similar a través de convenios. En derecho comparado, encontramos figuras similares en, por ejemplo, el estado norteamericano de Massachusetts.

Mientras las niñas y niños se encuentran en esta situación, de facto se les priva de vivir en un ambiente familiar acorde a su edad y desarrollo.

En régimen de custodia familiar preadoptiva, las niñas y niños acogidos en las casas de asistencia social del Estado de Coahuila, podrán vivir en familia sin esperar la conclusión del trámite judicial de pérdida de la patria potestad y adopción, pues esta propuesta tiene además de darle una vida en familia a los niños en desamparo lo más pronto posible de establecer un periodo previo de convivencia del menor con su previsible familia adoptiva, con el fin de comprobar que las relaciones que se establezcan entre ellos pronostiquen un buen desarrollo de los lazos familiares, la que estimamos viable dure no más de un año.

Consideramos que el camino elegido, que se basa principalmente en la experiencia del Estado de Sinaloa, es viable y provee mayores herramientas de protección en la adopción permitiendo, todo esto, que muchas niñas y niños puedan vivir lo más pronto posible en un ambiente familiar y acorde a su desarrollo, al que sin duda tienen derecho, y el Estado está obligado a crear las condiciones para ello.

En el caso de la presente iniciativa, se ha considerado oportuno involucrar al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, a través del Consejo Técnico de Adopciones. De esta manera, en el diseño institucional, se pretende que esta innovadora figura jurídica no carezca de controles en detrimento del interés de la niña, niño o adolescente, sujetos a la presente iniciativa.

Así, de acuerdo con lo expuesto, ante esta Honorable Legislatura se presenta para su análisis, discusión y, en su caso, aprobación, la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO

PRIMERO.- Se adiciona el Código Civil del Estado de Coahuila de Zaragoza con los artículos 500 ter y 500 tetra, para quedar como sigue:

Artículo 500 ter. El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia a través del Consejo Técnico de Adopciones, a solicitud de parte interesada, podrá formalizar ante el juez la petición de custodia familiar preadoptiva, siempre que el o los acogedores reúnan los requisitos necesarios para adoptar.

Por custodia familiar preadoptiva se entiende al período previo de convivencia del menor de edad con su previsible familia adoptiva, con el fin de que la niña, niño o adolescente viva lo más pronto posible en un ambiente familiar y, para comprobar que las relaciones que se establezcan entre ellos pronostiquen un buen desarrollo de los lazos familiares.

El desarrollo de la custodia familiar preadoptiva será vigilado por el Ministerio Público y en caso de anomalías las hará del conocimiento del Juez para que dicte las medidas de protección necesarias. En lo relativo a la administración de bienes, si los hubiera, se aplicarán las reglas de la tutela.

Artículo 500 tetra. La custodia familiar preadoptiva cesa por resolución judicial, por haber concluido el plazo señalado por el Juez o por haberse consumado la adopción.

SEGUNDO.- Se adicionan en el Código Procesal Civil del Estado de Coahuila de Zaragoza los artículos 607 bis y 607 ter, para quedar como sigue:

Artículo 607 bis.-

Solicitud de la custodia familiar preadoptiva

El menor en virtud de formal solicitud al juez por parte del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia a través del Consejo Técnico de Adopciones y por requerimiento de parte interesada, podrá ser entregado en custodia familiar preadoptiva. El juzgador resolverá sobre la custodia; a no ser que encuentre algún inconveniente y para ello tenga que emplear alguna diligencia previa, la que practicará en un plazo no mayor de diez días hábiles y dentro de los cinco siguientes, de oficio, se pronunciará sobre el fondo de la solicitud.

Artículo 607 ter.

Vigilancia de la custodia familiar preadoptiva

Una vez aprobada la custodia familiar preadoptiva, el Juez le enviará al Ministerio Público del lugar las copias del expediente, quien vigilará la custodia preadoptiva y le entregará al menos un informe semestral y, en caso de anomalías, podrá promover cualquier medida de protección.

Lo anterior no exime al DIF de continuar velando por el interés del menor.

ARTÍCULO TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
SALTILLO, COAHUILA A 1 DE ABRIL DE 2012****DIP. EVARISTO LENIN PÉREZ RIVERA
DEL PARTIDO UNIDAD DEMOCRÁTICA DE COAHUILA
“POR UN GOBIERNO DEL CONCERTACIÓN DEMOCRÁTICA”**

Es cuanto, Diputada Presidenta.

Diputada Presidenta Lucía Azucena Ramos Ramos:

Conforme a lo dispuesto en el artículo 159 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, a esta iniciativa se le debe de dar segunda lectura, por lo que será agendada en su oportunidad para este efecto.

Se concede la palabra al Diputado Evaristo Lenin Pérez Rivera, del Partido Unidad Democrática de Coahuila, para dar segunda lectura a una iniciativa con proyecto de decreto para reformar el artículo 54 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos Estatales y Municipales del Estado de Coahuila de Zaragoza, que propicia la denuncia del mal servidor público a favor de un mejor gobierno.

Diputado Evaristo Lenin Pérez Rivera:

Con su venia, Diputada Presidenta.

En sesión de fecha 27 de marzo de 2012, se cumplió con el trámite de primera lectura y quedó a disposición de los integrantes del Pleno del Congreso, una iniciativa con proyecto de decreto para reformar el artículo 54 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos Estatales y Municipales del Estado de Coahuila de Zaragoza, que propicia la denuncia del mal servidor público a favor de un mejor gobierno, planteada por el de la voz, del Partido Unidad Democrática de Coahuila.

En virtud de lo señalado y en atención a lo que dispone el artículo 157 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, solicito que se me dispense la segunda lectura de la mencionada iniciativa, así como que se me autorice lo solicitado y se proceda a lo que corresponda.

Diputada Presidenta Lucía Azucena Ramos Ramos:

Se somete a votación la solicitud planteada, solicito a las Diputadas y Diputados presentes que mediante el sistema electrónico emitamos nuestro voto. Diputado Secretario José Refugio Sandoval Rodríguez, le ruego tome nota de la votación y una vez que se cierre el registro de los votos informe sobre el resultado.

Se abre el sistema. ¿Alguien falta de emitir su voto? Se cierra el sistema.

Diputado Secretario José Refugio Sandoval Rodríguez:

Diputada Presidenta, una vez cerrado el sistema de votación, el resultado de la votación son 22 votos a favor; 0 votos en contra y 0 abstenciones.

Diputada Presidenta Lucía Azucena Ramos Ramos

Conforme al resultado de la votación, se aprueba por unanimidad de votos la dispensa de la segunda lectura a esta iniciativa.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 160 de la Ley Orgánica del Congreso, se pide a quienes deseen intervenir, soliciten la palabra mediante el sistema electrónico.

Diputado Secretario José Refugio, tenemos registrado solo al Diputado Lenin, sírvase preguntarle el sentido de su intervención.

Diputado Secretario José Refugio Sandoval Rodríguez:

Diputado Evaristo Lenin, ¿el sentido de su intervención?

Diputada Presidenta Lucía Azucena Ramos Ramos:

Adelante Diputado.

Diputado Evaristo Lenin Pérez Rivera:

Con su permiso, Diputada Presidenta.

Compañeras y compañeros Diputados.

La ley vigente en materia de responsabilidades públicos estatales y municipales tiene ya cerca de 20 años, algunas modificaciones que se han hecho a esta ley, sin que se haya todavía logrado la parte esencial de la norma en su corte inquisitorial. Por la fecha en que fue estructurada estamos hablando del momento histórico en el cual en México se introdujo por primera vez, todo lo relacionado con la profesionalización del servicio público y el interés por prestar bienes y acciones que tuvieran un valor agregado.

Sin embargo, hay que aceptar que las cosas han cambiado mucho en los últimos 20 años, esta iniciativa pretende aportar, como coloquialmente se dice, un granito de arena en el tema.

Importante me parece destacar de nueva cuenta que los 85 artículos que la componen, el número 52 es importante pues ahí se describen 24 obligaciones consideradas como mínimas para salvaguardar la legalidad, la honradez, la lealtad, la imparcialidad y la eficiencia que deben de observar en el desempeño del empleo, cargo o comisión todo servidor público, es como ha quedado expresado en la exposición de motivos, una ley muy completa en cuanto a la descripción de la conducta por observar de parte del servidor público, pero debemos de avanzar en la eliminación de toda forma de intimidación del gobernado, debemos avanzar por el sendero que permita que el gobernado se atreva a denunciar.

Un mejor gobierno es producto de la participación de la sociedad y esto debe quedar claro, inclusive para la fuerza mayoritaria representada en el recinto, pues así se ha manifestado en el lema del gobierno cuyo origen es de su partido político.

Como legisladores debemos propiciar un entramado legal a favor de las personas para que puedan colocarse en el añorado papel de patrones de todos nosotros, quienes hemos decidido responder a la vocación del servicio público.

Solicito pues, un pronto trabajo a la comisión pertinente, estaremos en la mejor de las disposiciones para aportar a sus integrantes amplios elementos en el debate.

Es cuanto, Diputada Presidente.

Diputada Presidenta Lucía Azucena Ramos Ramos.

No habiendo más intervenciones, se dispone que esta iniciativa sea turnada a la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia para efectos de estudio y dictamen.

Solicito al Diputado Secretario José Luis Moreno Aguirre se sirva dar lectura al dictamen presentado por la Comisión de Finanzas, con relación a la iniciativa de decreto enviada por el Ejecutivo del Estado de Coahuila, por el que se reforman diversas disposiciones a la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Diputado Secretario José Luis Moreno Aguirre:

DICTAMEN de la Comisión de Finanzas de la Quincuagésima Novena Legislatura del Congreso del Estado, con relación a la Iniciativa de Decreto enviada por el Ejecutivo del Estado de Coahuila, por el que se reforman diversas disposiciones a la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

RESULTANDO

PRIMERO. Que en sesión celebrada por el Pleno del Congreso el día 27 de marzo de 2012, se dio cuenta de la Iniciativa de Decreto enviada por el Ejecutivo del Estado de Coahuila, por el que se reforman diversas disposiciones a la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

SEGUNDO. Que por acuerdo del Presidente del Pleno del Congreso, se turnó dicha iniciativa a esta Comisión, para su estudio, dictamen; y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Con fecha 25 de noviembre de 2011 se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el Decreto No. 541 que contiene la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza. Esta ley establece en el artículo 21 fracción III, que los pagos realizados a empresas, cooperativas, sociedades de cualquier tipo o asociaciones por proporcionar personal para que realicen o presten un trabajo personal subordinado a otras personas físicas o morales, aun se trate de trabajos temporales, a destajo o en forma permanente, son asimilables a salarios y por lo tanto son objeto del impuesto sobre nóminas.

SEGUNDO. En el Estado operan diversas empresas cuyas actividades encuadran en el supuesto normativo de referencia, conocidas como *empresas que prestan servicios de personal*, que al no tener su domicilio fiscal dentro del territorio del Estado, trasladan a sus estados de origen los montos relativos al impuesto sobre nóminas que causan en Coahuila, provocando con ello dificultades para la recaudación por ese concepto. En virtud de lo anterior y con el objeto de evitar la duplicidad del gravamen en la empresa que proporciona el personal y en la empresa que lo recibe, resulta necesario establecer mecanismos que obliguen a quienes reciben estos servicios de trabajadores a retener y enterar el impuesto causado.

Por otra parte, con el propósito de que los niños y jóvenes coahuilenses continúen recibiendo mayores niveles de educación, esta iniciativa propone modificar la tarifa que las escuelas particulares de todos los niveles erogan por concepto de incorporación y refrendo anual al sistema educativo estatal, a fin que paguen únicamente \$45.00 por alumno.

Así mismo y en virtud de las políticas en materia de nutrición, activación física y acceso a la cultura que este gobierno promueve, se estima conveniente eliminar aquellos derechos que se encuentran regulados en la vigente Ley de Hacienda, causados por la entrada a instalaciones de los parques estatales, así como los que se causen con motivo de la entrada a museos en el Estado y el abono para visitar los museos de Saltillo. Lo anterior a efecto de promover el uso y disfrute de nuestros parques y espacios tanto deportivos como culturales.

Con estos mismos razonamientos, la presente iniciativa propone derogar los derechos causados por la expedición de placas para bicicletas, contemplado en la fracción V del artículo 114. Este derecho ha estado previsto en nuestra ley hacendaria desde hace más de veinte años. Bajo esa misma lógica fue retomado en la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado en fecha 25 de noviembre de 2011.

Incluso otros Estados de la República Mexicana como Durango,¹ Hidalgo² y Quintana Roo³ contemplan dentro de los derechos por los servicios relacionados con el tránsito vehicular, el pago por el servicio por control en la dotación inicial de placas, reposición, canje o replaqueo de bicicletas y su respectivo refrendo.

No obstante, en Coahuila este derecho no ha sido objeto de cobro por las autoridades hacendarias, tanto estatales como municipales, desde hace más de dos décadas. Por ello, consideramos adecuado derogar una disposición por demás anacrónica y con ello promover el empleo de medios alternativos y económicos de transporte, que fomenten actividades que evitan el sedentarismo y mejoren las condiciones de salud de los coahuilenses.

Finalmente, con el propósito de garantizar la gratuidad en la impartición de justicia de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, se propone derogar los derechos que se causan por los servicios que presta el Poder Judicial del Estado en la expedición de exhortos y copias certificadas, contemplados en los artículos 164 a 167 de la referida ley. Lo anterior contribuirá a agilizar los trámites que realizan los particulares ante esta instancia, los cuales en algunas ocasiones son de urgencia necesaria para sus intereses y se ven entorpecidos o retraídos por el pago de estos derechos.

¹ Ley de Hacienda para el Estado de Durango, artículo 60, inciso A), numeral 5: cobro en atención a 1 día de salario mínimo general vigente en el estado.

² Ley de Hacienda para los municipios del Estado de Hidalgo, artículos 110 a 112, pago conforme a lo dispuesto por las leyes de ingresos municipales.

³ Ley de Hacienda para los municipios del Estado de Quintana Roo, artículo 37, fracción I, cobro a 1.5 días de salario mínimo general vigente en el estado.

Por lo anteriormente expuesto me permito remitir a esta H. Legislatura para su análisis, discusión, y en su caso, aprobación la siguiente:

INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE HACIENDA PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.

ÚNICO.- Se modifican las fracciones I y III del artículo 21, el numeral 1 y párrafo primero del numeral 2 de la fracción XVIII del artículo 142; se adicionan los párrafos segundo y tercero a la fracción III del artículo 21, y se derogan la fracción V del artículo 114, el capítulo décimo segundo “Por servicios del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza” del Título III “De los Derechos” con sus artículos 164 a 167, las fracciones I y II del artículo 170 y la fracción I del artículo 174 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza, para quedar como sigue:

ARTICULO 21.-

...

I. Los honorarios a miembros del consejo directivo, a los administradores, comisarios y gerentes.

II. ...

III. Los pagos realizados a empresas, cooperativas, sociedades de cualquier tipo o asociaciones por proporcionar personal a otras personas físicas o morales para que, dentro del territorio del Estado, realicen trabajos temporales, a destajo o en forma permanente.

Quien contrate los servicios de las empresas a que se refiere esta fracción, estará obligado a retener y enterar el impuesto sobre nóminas que se cause por el personal que le sea proporcionado por dichas empresas. La retención y entero del impuesto sobre nóminas deberá realizarse en base a los contratos y la información que de los trabajadores le dé la empresa que proporcione el personal, y en caso de que no se cuente con estos contratos e información, el cálculo se hará tomando como base el pago que se erogue a la empresa que proporciona el personal.

El pago del impuesto sobre nóminas, realizado en términos del párrafo anterior, lo podrá acreditar la empresa que proporcione el personal contra el impuesto que resulte a su cargo en las declaraciones que este obligada a presentar. En todo caso, el retenedor deberá entregar a la empresa la constancia de retención en las formas autorizadas por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado.

ARTICULO 114.- ...

...

I a IV. ...

V. Se deroga

VI. a XI. ...

ARTÍCULO 142.- ...

...

I a XVII. ...

XVIII. ...

1. De las escuelas particulares de educación inicial, preescolar, primaria, formación para el trabajo, y secundaria, \$45.00 (CUARENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.) por alumno.
2. Bachillerato, academias comerciales, técnico medio, técnico superior y educación superior \$45.00 (CUARENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.) por alumno.

...

...

XIX a XXXII. ...

**CAPITULO DÉCIMO SEGUNDO
Se deroga**

ARTÍCULO 164.- Se deroga

ARTÍCULO 165.- Se deroga

ARTÍCULO 166.- Se deroga

ARTÍCULO 167.- Se deroga

ARTÍCULO 170.- ...

...

I. Se deroga

II. Se deroga

III a IV. . . .

ARTÍCULO 174.- ...

...

I. Se deroga

II. a VII ...

TRANSITORIOS

ARTICULO PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

ARTICULO SEGUNDO.- Se derogan las disposiciones que se opongan al presente decreto.

ARTÍCULO TERCERO. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Congreso del Estado de Coahuila, en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 28 de marzo de 2012.

COMISIÓN DE FINANZAS

NOMBRE Y FIRMA	VOTO		
Dip. José Luis Moreno Aguirre Coordinador	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Víctor Zamora Rodríguez Secretario	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Jorge Alanís Canales.	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Indalecio Rodríguez López.	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA

Dip. Simón Hiram Vargas Hernández.	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Evaristo Lenin Pérez Rivera.	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Fernando Simón Gutiérrez Pérez.	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA

Es cuanto, Diputada Presidenta.

Diputada Presidenta Lucía Azucena Ramos Ramos:

Gracias Diputado Secretario.

Esta Presidencia somete a consideración el proyecto de decreto contenido en el dictamen, se señala que el mismo será discutido y votado primero en lo general y luego en lo particular, según lo dispuesto en el artículo 179 de la Ley Orgánica del Congreso. Si alguien desea intervenir, sírvase indicarlo mediante el sistema electrónico a fin de registrar su intervención.

Se ha registrado el Diputado Edmundo Gómez. Diputado Secretario José Luis Moreno.

Diputado Secretario José Luis Moreno Aguirre:

¿Diputado Edmundo Gómez, el sentido de su intervención? -A favor, Diputada Presidenta-.

Diputada Presidenta Lucía Azucena Ramos Ramos:

Bien, adelante, por favor Diputado.

Diputado Edmundo Gómez Garza:

Gracias Diputada Presidenta.

Definitivamente esta propuesta que se está enviando por parte del Ejecutivo es una propuesta que va a beneficiar a un buen número de coahuilenses, pero creemos que también se está quedando un poco corta en ese sentido, por eso como Grupo Parlamentario, tanto mi compañero Diputado Fernando Simón como un servidor, sostenemos que somos congruentes en esta ideología con lo que decimos y hacemos y hemos expresado que siempre apoyaremos toda la medida encaminada a apoyar a los grupos vulnerables y a la economía de los coahuilenses, por ello nos sumamos a la aprobación de esta Reforma a la Ley Hacendaria del Estado.

Pero también debemos de dejar claro sí, que en estas propuestas que se hacen faltan algunas importantes que debemos de considerar, por ejemplo, en el caso de la cuestión del Impuesto Sobre Nómina también creemos que debemos apoyar a todas las empresas que quieren invertir en el estado de Coahuila.

¿Qué es lo que nos está pasando últimamente? Tenemos ya varios años de que las empresas se están tecnificando, las empresas se están robotizando, las empresas están quitando personal, mano de obra calificada, preparada y están entrando con su maquinaria, están tecnificando, se está robotizando, en fin, ellos prefieren, ante el cúmulo de impuestos que se van dando en los servicios de mano de obra, pues mejor traer otro tipo de método de producción que le son más baratos, si nosotros seguimos impactando en la economía de las empresas mediante el Impuesto Sobre Nóminas, pues ellos se les va hacer más

fácil tomar la decisión de traer mejores equipos para poder quitar esa mano de obra y que le va haciendo más caro el mantenimiento de las mismas.

Por eso es importante pues en este tipo de rubros y considerar incluso, además de los ya mencionados, pues la disminución del Impuesto Sobre Nóminas para poder alentar la inversión, tanto nacional, local o extranjera para en nuestro estado de Coahuila.

También vemos algunas bajas o rebajas como en el caso de las escuelas particulares de educación inicial, preescolar, primaria, formación, que hoy se va a cobrar 45 pesos, bueno, si nos referimos a la ley, si vemos el concepto de ley, estamos hablando que son 50 pesos lo que se cobraba ha bajado un 10%, baja a 45 pesos, que obviamente pues es un estímulo, pero si éste se pudiese ampliar a poner en cero, tasa cero, pues qué bueno, qué bueno, porque de esa manera pues también se puede coadyuvar para la familia.

Pero hago referencia a este punto porque veo en el punto 2, en bachillerato, academias comerciales, técnico medio, técnico superior de educación, también se cobra 45 pesos, excelente, excelente noticia, porque se tenía un pago de 300 pesos y como en el ámbito de secundaria y técnica sí se baja en un grado bastante fuerte, pues hombre procuremos también que en esas cuestiones de educación inicial-preescolar, pues también que se supriman ese tipo de impuestos con más medida.

En la cuestión de Registro Público, a lo cual también yo felicité al Registro Público, porque la realidad ha ido prestando un servicio tecnificado, se ha ido digitalizando, ya hoy todas las operaciones a través de los notarios van siendo más eficientes, se puede decir, ya que a través de los sistemas de cómputo se pueden acelerar algunos trámites que se hacen ante el Registro Público de la Propiedad.

Lo que no estamos de acuerdo y volvemos igual, estamos castigando a la clase productiva, ¿por qué motivo? Pues porque si queremos hacer un registro, una escritura, si queremos hacer algún registro de alguna empresa o solicitar para alguna libertad de gravamen, para la compra de un terreno, etcétera, pues definitivamente nos están aumentando en demasía de ese tipo de impuestos, yo creo que volvemos a lo mismo, de que estamos castigando más que alentando a todas aquellas personas que desean invertir.

Yo vuelvo a retomar el punto que presenté la sesión anterior, en la cual mejor castigemos aquellos responsables que nos hicieron tomar estos incrementos para poder subsanar las finanzas del estado de Coahuila, busquemos a esos culpables para que haya forma de resarcir el daño y obtengamos los miles de millones de pesos que mal se llevaron o se destinaron.

Yo creo que lo que estamos pidiendo ahorita, en cuanto a dimensiones de ingresos por conceptos de derecho o tributos de impuestos creo que esto es muy poquito en relación a los miles y millones de pesos que gente deshonesto se llevó en la administración pasada.

Por lo tanto, considero a ustedes que obviamente estamos a favor de que sí se haga estas rebajas, pero también que las reconsideremos para hacer más amplias en ellas.

Muchas gracias.

Diputada Presidenta Lucía Azucena Ramos Ramos.

Solicita la palabra el Diputado José Luis Moreno, adelante Diputado.

Diputado José Luis Moreno Aguirre:

Con su permiso, Diputada Presidenta.

Solamente nada más para precisar y sobre todo agradecerle a la Comisión de Finanzas, al Diputado Simón Vargas, al Diputado Lenin, al Diputado Gutiérrez, a los Diputados Zamora, Alanís, Rodríguez, por el respaldo a este dictamen y a todos los compañeros Diputados de esta Legislatura, y por supuesto, bueno, pues agradecemos los comentarios del Diputado Edmundo Gómez, tomamos nota y volvemos a

poner la invitación para trabajar juntos en estos temas importantes que ha mencionado el Diputado Edmundo Gómez y algunos otros más en el cual hemos estado también platicando con algunos sectores, como el sector empresarial, educativo y que creo que es importante que podamos realizar y seguir creando este trabajo serio y profesional para poder seguir beneficiando a la ciudadanía.

Nuevamente agradecer y es cuanto, Diputada Presidenta.

Diputada Presidenta Lucía Azucena Ramos Ramos:

No habiendo más intervenciones, procederemos a votar en lo general el proyecto de decreto que se sometió a consideración, las Diputadas y Diputados emitiremos nuestro voto mediante el sistema electrónico. Diputado Secretario José Luis Moreno sírvase tomar nota de la votación y una vez cerrado el registro de los votos informe sobre el resultado.

Se abre el sistema de votación.

Diputado Secretario José Luis Moreno Aguirre:

Diputada Presidenta, falta un voto más del Diputado Lenin.

Diputada Presidenta Lucía Azucena Ramos Ramos:

Por favor, el Diputado Lenin.

Diputado Secretario José Luis Moreno Aguirre:

Diputada Presidenta, el resultado de la votación es el siguiente: 23 votos a favor; 0 votos en contra y 0 abstenciones.

Diputada Presidenta Lucía Azucena Ramos Ramos:

Conforme al resultado de la votación, se aprueba por unanimidad en lo general el proyecto de decreto que se sometió a consideración.

Esta Presidencia pide a las Diputadas y Diputados que deseen reservan algún artículo en lo particular lo indiquen mediante el sistema electrónico a fin de registrar sus intervenciones, solicitándoles de igual forma a quienes hagan uso de la palabra que al final de su intervención entreguen por escrito a esta Presidencia la propuesta de modificación que se planteará.

No habiendo intervenciones, esta Presidencia declara aprobado en lo general y en lo particular el proyecto de decreto contenido en el dictamen presentado en este caso por la Comisión de Finanzas, procédase a la formulación del decreto correspondiente, así como a su envío al Ejecutivo del Estado para su promulgación, publicación y observancia.

Solicito al Diputado Secretario José Refugio Sandoval se sirva dar lectura al dictamen presentado por la Comisión de Salud, Medio Ambiente, Recursos Naturales y Agua “Relativo a la proposición con Punto de Acuerdo que solicita se analice a fondo la situación de los aumentos de tarifas al servicio de agua para este ejercicio fiscal 2012, así como lo referente al cobro de saneamiento”.

Diputado José Refugio Sandoval Rodríguez:

Con gusto, Diputada Presidenta.

DICTAMEN de la Comisión de Salud, Medio Ambiente, Recursos Naturales y Agua de la Quincuagésimo Novena Legislatura del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, relativo a la Proposición con Punto de Acuerdo que solicita se analice a fondo la situación de los aumentos de tarifas al servicio de agua para este ejercicio fiscal 2012, así como lo referente al cobro de saneamiento, suscrito por el Diputado Edmundo Gómez Garza; y,

RESULTANDO

PRIMERO.- Que con fecha 08 de febrero del presente año, se recibió en la Oficialía Mayor de este Congreso del Estado, una Proposición con Punto de Acuerdo que solicita se analice a fondo la situación de los aumentos de tarifas al servicio de agua para este ejercicio fiscal 2012, así como lo referente al cobro de saneamiento, suscrito por el Diputado Edmundo Gómez Garza.

SEGUNDO.- Que en sesión celebrada por el Pleno del Congreso el día 09 del mes de enero del año en curso, se acordó turnar a esta Comisión de Salud, Medio Ambiente, Recursos Naturales y Agua, la Proposición con Punto de Acuerdo a que se ha hecho referencia.

TERCERO.- Que por acuerdo del Pleno de este H. Congreso y en cumplimiento de ello, se turnó el planteamiento antes mencionado a esta Comisión de Salud, Medio Ambiente, Recursos Naturales y Agua, para su estudio y dictamen, en el cual se resuelva sobre lo que se estime procedente; y,

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que esta Comisión, con fundamento en los artículos 61 y 76 fracción XI y XVII, XVIII, XIX, XX y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, es competente para emitir el presente dictamen.

SEGUNDO.- Que la Proposición con Punto de Acuerdo solicita se analice a fondo la situación de los aumentos de tarifas al servicio de agua para este ejercicio fiscal 2012, así como lo referente al cobro de saneamiento, suscrito por el Diputado Edmundo Gómez Garza, se basa en las consideraciones siguientes:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En relación al aumento de las tarifas de agua potable autorizado por el Ayuntamiento de Saltillo y la empresa Paramunicipal Aguas de Saltillo, se considero pertinente solicitar información al Cabildo del municipio, a fin de analizar la fundamentación y motivos por los cuales se procedió a determinar tales tarifas.

Por una parte el Cabildo de Saltillo presentó documentación y material de apoyo mediante el cual explica claramente el proyecto y los alcances del mismo, presentando además los beneficios que conlleva la implementación del cobro de nuevas tarifas, resultando la ciudadanía como la principal beneficiaria.

Dentro de la información referida se mencionan como compromisos del Ayuntamiento del Saltillo: la reducción del costo de tarifa de los contratos populares rebajando de \$7,389 pesos a la cantidad de \$1,000 por apertura de contrato popular, el cambio de tomas de agua en los domicilios sin costo, también el otorgamiento de un descuento del 15%

en contratos domiciliarios y un 50% en reconexiones en la tarifa popular y finalmente descuentos para pensionados y jubilados.

Cabe señalar que dentro de los planteamientos del proyecto se estima garantizar el servicio de agua de la ciudad de Saltillo para los próximos 40 años y se compromete el municipio de Saltillo a conservar el estado sustentable del acuífero de Saltillo, y manifiesta que una parte de los ingresos obtenidos por el aumento de tarifas será destinado a la reforestación de la Sierra de Zapalinamé.

En fecha 28 de febrero se tuvo una reunión con la Representante Legal de la empresa AGSAL Lic. Valeria Ramos, en la que se dio a conocer aspectos importantes sobre la administración del recurso natural en el municipio, presentó cuadros comparativos de las tarifas de aguas en el municipio de Saltillo con las de otras ciudades del Estado y del país apreciándose que las tarifas de Saltillo son de las más bajas dentro de los cuadros presentados por la empresa y en que estas solo incrementaron en los últimos diez años en relación a la inflación, manifestó además que la empresa proyecta invertir los recursos obtenidos en obras para el servicio de agua potable.

Al cuestionarle los alcances del incremento manifestó que el aumento no aplicara a la tarifa popular siempre y cuando el consumo sea menor a 15 metros cúbicos mensuales, lo que equivale aproximadamente a 233 colonias del municipio exceptuadas del incremento por ser colonias populares, indicando que el incremento se realizará de la siguiente manera:

la tarifa de Interés Social se incrementará un 22% y la tarifa residencial un incremento de 44% en forma gradual en un plazo de 22 meses, además de incrementar el equivalente al INPC (índice nacional de precios al consumidor) cada uno de los dos años.

No obstante lo anterior y con la finalidad de cumplir con lo solicitado en la proposición con punto de acuerdo turnado a esta comisión en relación a que se analice a fondo los aumentos de las tarifas para el Ejercicio fiscal 2012, solicitamos a la representante legal de la empresa Aguas de Saltillo que a la brevedad informara acerca del fundamento del porcentaje en el aumento de la tarifa, que explicara cómo se determinaron los porcentajes toda vez que el hecho de ser un municipio con la tarifa más baja dentro de los cuadros presentados por la empresa, no implica una facultad para autorizar el aumento, sino por el contrario ser ejemplo en otras entidades para administrar adecuadamente nuestros recursos naturales.

Otros de los cuestionamientos y dudas dirigidos a la empresa se en cuanto la duración del nuevas tarifas ya que se menciona que será en un plazo de 22 meses por lo que surge la duda si después de este periodo quedaran fijas o se reajustarán nuevamente las tarifas.

Además solicitamos un informe sobre el análisis técnico y financiero de ejecución del proyecto, así como las proyecciones de los ingresos a obtener, los convenios realizados con los gobiernos federal y estatal, los programas de

inversión, información sobre el origen de la empresa para municipal, beneficios y sus efectos económicos - políticos y por último los programas de apoyos y de coinversión con organismos internacionales.

A consecuencia de nuestra solicitud en la reunión con la empresa, recibimos un escrito de fecha 16 de marzo de 2012, signado por la representante legal de Aguas de Saltillo, en el que se menciona que toda la información se encuentra en la página web de la empresa www.aguasdesaltillo.com.mx/transparencia.

TERCERO.- Que la Comisión de Salud, Medio Ambiente, Recursos Naturales y Agua, se reunió en fecha 26 de Marzo del presente año, para el análisis de la información y respuestas obtenidas para la citada Proposición, concluyendo que esta aún no es suficiente para el correcto respaldo del aumento en mención debido a que la intención es que no se vea afectada la ciudadanía y a su vez poder informarles a que se destinará el recurso obtenido una vez que se concluya el período por el cual se hizo dicho aumento.

Precisadas las consideraciones anteriores y para la atención del asunto a que se refiere este dictamen, esta Comisión somete a consideración y aprobación del Congreso del Estado el siguiente:

D I C T A M E N .

ÚNICO.- Que este H. Congreso, formule una atenta solicitud a la Empresa Paramunicipal Aguas de Saltillo (AGSAL), para que tenga a bien proporcionar a la Comisión de Salud, Medio Ambiente, Recursos Naturales y Agua de la LIX Legislatura, la información que le requirió a esa entidad, a fin de atender un asunto que le fue turnado para efectos de estudio y dictamen, la cual consiste en lo siguiente:

- 1.- El periodo de duración de las nuevas tarifas y determinación de la tarifa fija final.
- 2.- Informe sobre las bases técnicas y financieras de ejecución para el desarrollo del proyecto y las estimaciones de flujos de efectivo a obtener para el período de 22 meses propuestos.
- 3.- Relación de los convenios firmados con los gobiernos Federal y Estatal referentes a la administración del agua e implementación de programas de inversión en coordinación con la empresa.
- 4.- Informe sobre el origen de la empresa para municipal, fundamentos históricos y jurídicos, sus objetivos y beneficios, así como sus efectos económicos y políticos.
- 5.- En su caso, Informe sobre el apoyo de Programas Internacionales.

Así lo acuerdan los Diputados integrantes de la Comisión de Salud, Medio Ambiente, Recursos Naturales y Agua de la Quincuagésimo Novena Legislatura del Congreso del Estado, Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, Diputado José Refugio Sandoval Rodríguez, (Coordinador), Dip. Rodrigo Fuentes Ávila (Secretario), Dip. Edmundo Gómez Garza, Dip. Simón Hiram Vargas Hernández, Dip. Indalecio Rodríguez López,

Dip. Cuauhtémoc Arzola Hernández, Dip. Ana María Boone Godoy. **En la Ciudad de Saltillo, Coahuila, a 26 de marzo de 2012.**

COMISIÓN DE SALUD, MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y AGUA

NOMBRE	VOTO Y FIRMA		
	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
DIP. JOSE REFUGIO SANDOVAL RODRIGUEZ COORDINADOR			
DIP. RODRIGO FUENTES AVILA SECRETARIO			
DIP. EDMUNDO GOMEZ GARZA			
DIP. INDALECIO RODRIGUEZ LOPEZ			
DIP. SIMÓN HIRAM VARGAS HERNÁNDEZ			
DIP. CUAUHEMOC ARZOLA HERNANDEZ			
DIP. ANA MARIA BOONE GODOY			

Es cuanto, Diputada Presidenta.

Diputada Presidenta Lucía Azucena Ramos Ramos:

Esta Presidencia somete a consideración de los Diputados el dictamen. Si alguien desea intervenir, sírvase indicarlo mediante el sistema electrónico a fin de registrar su intervención.

El Diputado Edmundo Gómez. Diputado Secretario José Refugio Sandoval, tenemos registrado al compañero Edmundo Gómez, solicito se sirva preguntar el sentido de su intervención.

Diputado Secretario José Refugio Sandoval Rodríguez:

Con gusto Diputada Presidenta.

¿Diputado Gómez, el sentido de su intervención? -A favor, Diputada Presidenta-.

Diputada Presidenta Lucía Azucena Ramos Ramos:

¿Alguien más? Adelante.

Diputado Edmundo Gómez Garza:

Gracias Diputada Presidenta.

Solamente para mencionar a ustedes algunos casos, ampliar comentarios respecto a la propuesta que se está haciendo y en la cual ojalá nos puedan apoyar este Pleno en ese sentido, para poder determinar si es congruente o no la empresa con lo que está haciendo.

Si nos metemos en la página web que ellos, o en el portal que ellos dicen, yo he encontrado ahí, en un blog, varios comentarios, pero en uno de ellos viene lo que han sido los estados financieros comprimidos, es decir, marcan algunos renglones en materia general pero me doy cuenta primero de que los últimos 5 años, incluido hasta el 2011, 4 años, incluido hasta el 2011, tienen utilidades de 17 millones de pesos aproximadamente con lo cual pues el 50%, aproximadamente son de municipios, 50% es de AGSAL, incluso ayer salió en un medio de difusión que la utilidad de este año 2011 era de 17 millones y de que se iba hacer el reparto, ya cuando se tiene una utilidad de 17 millones es porque ya no hallaron donde esconder o recuperar las inversiones.

Acordemos que en un estado financiero entra la amortización, la depreciación y entran todos los conceptos, entonces ya para cuando no tienen pues ya quedan utilidades, entonces es obvio que es una empresa y que como empresa está buscando las mayores utilidades, pero también debemos de tener conciencia de que es una empresa social, es una empresa que nos está dotando el agua.

Que es muy buen servicio, magnífico, qué padre, pero eso debemos de promocionarlo y compararlo a otras como lo señala el dictamen para decirles, oye, ustedes son los que andan mal, hagan las cosas como AGSAL lo está haciendo y van a obtener utilidades.

Por otra parte, también en esos estados que le digo que a manera muy global se presentan existe un pago por asesoría técnica, que aproximadamente son entre 8 y 9 millones de pesos cada año, es decir, cobran casi el 5% sobre los ingresos que tiene AGSAL como asesoría técnica, ese 5% estamos hablando que si normalmente los últimos años ha sido de 170-180 millones de pesos resulta que aplicándoles el 5%, y estamos pagando asesoría técnica, por lo cual entonces aquí el gran ganon, la gran empresa, pues nos está cobrando otros conceptos, que insisto, después de haber amortizado, depreciado, etcétera, todavía nos cobra esa asistencia técnica.

Yo creo, insisto es una empresa social, es una empresa que nos permite el abasto del recurso más preciado que existe en la tierra, que es el agua, creo que el comportamiento de esta empresa no debió haber sido el que nos señala el Diputado Refugio Sandoval en cuanto hay diríjase a la página del web, bueno, pues ya encontré y estoy encontrando unas fallas ahí tremendas que la empresa no está cumpliendo con la objetividad, con la transparencia y por lo tanto creo que sí es válido solicitar todos esos recursos para verificar sus estados de cuenta, ojalá y nos puedan apoyar en esta solicitud para poder hacer una empresa responsable socialmente hacia Coahuila y hacia Saltillo principalmente.

Muchas gracias.

Diputada Presidenta Lucía Azucena Ramos Ramos:

El Diputado Refugio Sandoval solicita tomar la palabra, su intervención será a favor.

Diputado José Refugio Sandoval Rodríguez:

Gracias Diputada Presidenta.

Muy breve, agradecer al Diputado Mundo su intervención, totalmente de acuerdo con los puntos de vista que nos dirigió aquí y sí, la empresa AGSAL, habrá que reconocer algunos temas de ellos, la empresa es una empresa que da muy buen servicio a los saltillenses, hoy los saltillenses ya no sufren de esta falta de agua que sufrieron durante muchos años y tienen un muy buen servicio, su red de distribución de agua es de las mejores, su facturación es de las mejores, pero bueno, en el tema que estamos aquí tocando las tarifas creo que ahí están fallando y es el llamado que el hacemos a la empresa que se le buscó en muchas ocasiones y bien sí nos acompañaron en la primer reunión de trabajo que tuvo la Comisión, estuvieron con nosotros, después de ahí ya se cerraron completamente y ya no nos quisieron enviar la información, entonces, qué lástima que tengamos que utilizar la tribuna del estado para hacer la solicitud, pero pues bueno así lo estamos haciendo, solicitar nada más claramente a AGSAL que nos dé

cuentas de por qué quiere aumentar o por qué aumentó las tarifas, el hecho de que den un buen servicio no va de la mano a estar aumentando los precios, al contrario, como dice el cuerpo del dictamen, pues si hay un buen servicio pues que también tengan un buen costo los saltillenses.

Y aprovechar, y esto lo hago ya como una opinión personal completamente, que antes de que entrara, ojalá antes de que entrara esta empresa a otro municipio, como se ha estado viendo en los medios de comunicación que es Ramos Arizpe, pues primero que aclare lo que está haciendo aquí en Saltillo y que después ya se vaya expandiendo, el servicio es bueno pero creo que en el tema de las finanzas está un poco turbio y un poco oscuro lo que están haciendo.

Es cuanto, Diputada Presidenta.

Diputada Presidenta Lucía Azucena Ramos Ramos:

No habiendo más intervenciones procederemos a votar el dictamen que se sometió a consideración las Diputadas y Diputados emitirán su voto mediante el sistema electrónico. Diputado Secretario José Refugio Sandoval tome nota de la votación y una vez cerrado el registro de los votos informe sobre el resultado.

Se abre el sistema. ¿Falta alguien? Se cierra el sistema.

Diputado Secretario José Refugio Sandoval Rodríguez:

Diputada Presidenta, una vez cerrado el sistema de votación, el resultado es el siguiente: Son 23 votos a favor; 0 votos en contra y 0 abstenciones.

Diputada Presidenta Lucía Azucena Ramos Ramos:

Conforme al resultado de la votación, se aprueba por unanimidad el dictamen que se puso a consideración, procédase a lo que corresponda.

Se concede la palabra al Diputado Evaristo Lenin Pérez Rivera para plantear una proposición con Punto de Acuerdo de la cual ya se dio cuenta en el Orden del Día aprobado.

Diputado Evaristo Lenin Pérez Rivera:

Con su permiso, Diputada Presidenta.

Compañeras y Compañeros Diputados:

La Hacienda Pública del Estado está constituida, entre otros elementos, por los impuestos, derechos, productos y aprovechamientos decretados por el Congreso del Estado. Así lo establece la fracción II del artículo 94 de nuestra Constitución de Coahuila.

De acuerdo con el texto del artículo 97 de nuestra Ley Suprema, “La Ley de Ingresos, que a iniciativa del Ejecutivo deberá expedir anualmente el Congreso del Estado, contendrá la enumeración de los impuestos y de las demás percepciones que se requieran para cubrir el presupuesto, correspondiente a cada ejercicio fiscal” y, agrego en lectura del artículo 95 de la citada norma que “Solamente el Congreso, o la Diputación Permanente, cuando haya sido autorizada por aquel, puede decretar contribuciones, derogar o alterar el sistema de su recaudación o administración y señalar los gastos en que deban invertirse”.

En Derecho Tributario, uno de los principios por cuidar es el de la legalidad, esto es: que no exista discrecionalidad, de parte de cualquier órgano de Gobierno, al momento de fijar cobros. Dicho en breve: la existencia de una Ley de Ingresos de vigencia anual debe permitirle al Gobierno información suficiente para planear el recurso con el que contará y, al gobernado, debe servirle para estar tranquilo y contar con la certeza de que a lo largo del año no se inventarán contribuciones nuevas.

Debe quedar claro: ningún tributo puede ser exigido sin una previa ley que lo autorice. Este es un principio básico de un orden democrático.

El pasado 13 de marzo, en la Primera Sección del Periódico Oficial número 21 del Estado de Coahuila, en su página 33, la Secretaría del Trabajo publica una tabla de “Cuotas que el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Coahuila (ICATEC) establece para el cobro de diversos conceptos en el 2012”. Particularmente se refiere al cobro por seis conceptos que me permito desglosar para el conocimiento de la Asamblea:

1. Por inscripción a Cursos de Capacitación para el Trabajo Industrial y Diploma, 430 pesos.
2. Por la solicitud de acreditación y Certificación de Conocimientos, por cada Certificado de Competencia Ocupacional en Capacitación para el Trabajo Industrial, 457 pesos.
3. Expedición de duplicado de Diploma, 41 pesos.
4. Constancias de Estudios, 50 pesos.
5. Examen de ubicación, 50 pesos.
6. Otorgamiento de Diploma de Capacitación para el Trabajo, 28 pesos.

Con la firma al calce del Director General se dice que la publicación de la tabla sirve “para darlo a conocer a la comunidad en general”.

Pregunto a esta Asamblea ¿cuál es el origen legal de estos cobros?

La Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2012, publicada en el Periódico Oficial número 94 y con fecha 25 de noviembre de 2011 establece, en la fracción II de su artículo primero que:

En el ejercicio fiscal del 2012 la Hacienda Pública del Estado de Coahuila, percibirá los ingresos provenientes de los conceptos que se enumeran en este artículo, por las cantidades estimadas que se precisan en el Anexo Único de esta Ley”... Fracción II, sobre los Derechos:

1. Por servicios de la Secretaría de Gobierno;
2. Por servicios de la Secretaría de Finanzas;
3. Por servicios causados por el Uso y/o Aprovechamiento de Autopistas Estatales;
4. Por servicios de la Secretaría de Desarrollo Social;
5. Por servicios de la Secretaría de Obras Públicas y Transporte;
6. Por servicios de la Secretaría de Educación y Cultura;
7. Por servicios de la Secretaría de Medio Ambiente;
8. Por servicios de la Secretaría de la Función Pública;
9. Por servicios de la Secretaría de Fomento Económico;
10. Por servicios de la Fiscalía General del Estado;
11. Por servicios por Derecho de Acceso a la Información;
12. Por servicios del Poder Judicial del Estado de Coahuila;
13. Por servicios de los Organismos Descentralizados de Gobierno.

Nótese que en ninguno de los trece numerales se incluyó a la Secretaría del Trabajo.

El ICATEC, la instancia particular que seguramente está cobrando los conceptos ya leídos, pertenecía históricamente a la Secretaría de Educación, por lo que el numeral 6 de la fracción ya citada hubiese bastado. Pero al trasladar el ICATEC a la Secretaría del Trabajo, que como todos sabemos, es de reciente creación, se genera la duda de si puede o no cobrar por un servicio. Al menos con la información con que se cuenta, y debido al principio de legalidad imperante en el derecho tributario, la respuesta es negativa.

Quienes estén a favor de los grupos trabajadores y los sectores sociales menos favorecidos, seguramente no podrán permanecer ajenos a una duda como la que se está planteando. Porque suponer que el asunto no es urgente significa darle la espalda a quienes quieren trabajar y, violando toda certeza jurídica, se encuentra desde la semana pasada con el obstáculo de un cobro que, como he señalado, bien pudiera ser indebido.

Con estas consideraciones y con fundamento en los artículos 170, 171, 172 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Coahuila, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea la siguiente

Proposición con Punto de Acuerdo,

El que se solicita sea tramitado como de urgente y obvia resolución.

PRIMERO.- Se le solicita al Gobierno del Estado, a través de la Secretaría del Trabajo, explique a esta Soberanía sobre el sustento legal por el que supone se le permite cobrar, a través del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Coahuila (ICATEC), cuotas por servicios que presta toda vez que, al no encontrarse enunciada dentro del artículo primero de la Ley de Ingresos para el Ejercicio 2012, pudieran ser cobros indebidos violentando los principios de legalidad y certeza tributaria.

SEGUNDO.- En tanto informa a esta Soberanía, se solicita a la Secretaría del Trabajo, suspenda todo cobro por los servicios prestados y descritos en el Periódico Oficial del 13 de marzo del año en curso.

DIP. EVARISTO LENIN PÉREZ RIVERA
DEL PARTIDO UNIDAD DEMOCRÁTICA DE COAHUILA
“POR UN GOBIERNO DEL CONCERTACIÓN DEMOCRÁTICA.

Es cuanto, Diputada Presidenta.

Diputada Presidenta Lucía Azucena Ramos Ramos:

Conforme a lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, se somete a votación la solicitud para que se considere de urgente y obvia resolución la proposición con Punto de Acuerdo que se acaba de leer.

Se pide a las Diputadas y Diputados que mediante el sistema electrónico emitamos nuestro voto. Diputado Secretario José Luis Moreno sírvase tomar nota e informar sobre los resultados de la votación.

Se abre el sistema de votación.

Diputado Secretario José Luis Moreno Aguirre:

Diputada Presidenta, el resultado de la votación es el siguiente: 4 votos a favor, 16 votos en contra y 1 abstención.

Diputada Presidenta Lucía Azucena Ramos Ramos:

Conforme al resultado de la votación, se rechaza por mayoría la solicitud para que la proposición que se dio a conocer sea considerada como de urgente y obvia resolución, por lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado se dispone que la misma sea turnada a la Comisión de Trabajo y Previsión Social para los efectos procedentes.

Se concede la palabra al Diputado Evaristo Lenin Pérez Rivera para plantear una proposición con Punto de Acuerdo de la cual ya se dio cuenta en el Orden del Día aprobado.

Diputado Evaristo Lenin Pérez Rivera:

Con su permiso, Diputada Presidenta.

Compañeras y Compañeros Diputados:

Por salud administrativa, en cuidado del erario público y en estricto apego a legalidad y el orden, esta Asamblea no debiera pasar por alto cualquier irregularidad que se detecte.

A consideración de las compañeras y compañeros Diputados, los siguientes datos:

El viernes 17 de diciembre de 2010, en el Periódico Oficial del Estado se publicó el Decreto 421 que contiene la Ley de Vivienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Dicha Ley, dice su primer artículo, “es de orden público e interés social y tiene por objeto establecer las políticas, bases y lineamientos generales para promover dentro del territorio del Estado de Coahuila de Zaragoza el acceso a las personas, principalmente a aquellas que se encuentren en situación de vulnerabilidad, a una vivienda digna y decorosa; así como establecer y regular la política estatal de vivienda, los programas sectoriales que de ésta se deriven y proveer las medidas para promover la legal tenencia de la tierra y la seguridad jurídica del patrimonio familiar inmobiliario”.

El objetivo de la norma, como puede verse, es destacable. En la exposición de motivos de la misma, por si lo ya anunciado fuera poco, puede leerse que la intención, allá en el 2010, fue que el Estado de Coahuila pudiera tener una política pública integral en materia de vivienda lo cual, como puede suponerse, también es de reconocerse.

Llamo la atención en los artículos transitorios:

El primero dice: “El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado”.

El segundo artículo transitorio establece, y cito textualmente, “Se abroga la Ley que crea el Instituto Estatal de la Vivienda Popular, publicada en el periódico oficial en fecha 31 de diciembre de 1975. Por lo que se determina la extinción de dicho Instituto. Los activos del Instituto y sus reservas territoriales pasan a formar parte del patrimonio de la Comisión de Vivienda del Estado.”

El tercer artículo transitorio dice, y también lo cito textual “Se abroga el Decreto que crea la Comisión Estatal para la Regularización de la Tenencia de la Tierra Urbana en Coahuila, publicado en el periódico oficial No. 103 del 26 de diciembre de 1995 y sus reformas, por lo que se determina su extinción y se derogan todas las disposiciones legales y reglamentarias que se opongan al presente”.

Para quien se le haya escapado, de lo leído, respetuosamente repito que en ambos casos, en los del Instituto Estatal de la Vivienda Popular y la Comisión Estatal para la Regularización de la Tenencia de la Tierra Urbana en Coahuila, se decretó su extinción. Es decir, estas dos dependencias, de acuerdo con la norma, ya no existen después de la segunda quincena de diciembre de 2010.

Los demás artículos transitorios son también importantes: se establece, por ejemplo que el personal del Instituto Estatal de la Vivienda Popular y de la Comisión Estatal para la Regularización de la Tenencia de la Tierra Urbana en Coahuila pasarían a formar parte de la Comisión Estatal de Vivienda, instancia creada por esta Ley. Se autorizó a la entonces existente Secretaría de la Función Pública para que nombre un liquidador respecto a los dos organismos que se extinguen, con las facultades suficientes para realizar los actos que se requieran para la correcta terminación de los asuntos que se encuentren en trámite.

En el artículo séptimo transitorio se otorgó un plazo de sesenta días contados a partir del día siguiente a la entrada en vigor la Ley de Vivienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza, para que se instale y entre en funcionamiento el Consejo Estatal de la Vivienda. Lo cual, hasta donde se tiene conocimiento, no ha sucedido al día de hoy.

En el artículo octavo transitorio, se otorgó un plazo de noventa días contados a partir de la entrada en vigor de la Ley de Vivienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza, para implementar las acciones para

la elaboración de los programas Estatal, regionales y municipales de vivienda. Lo cual, según se tiene la información, nunca sucedió.

Finalmente, el noveno transitorio establecía que la Comisión debía elaborar el reglamento de la Ley de Vivienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza y someterlo a consideración y aprobación del Titular del Ejecutivo del Estado, en un plazo no mayor de 90 días contados a partir de la entrada en vigor de esta ley. Es decir, por allá de marzo del 2011. Lo cual, al parecer, nunca sucedió.

Compañeras y compañeros Diputados:

Salvo algún dato que los aquí presentes pudieran aportar, puede afirmarse que tenemos una Ley vigente carente de positividad, es decir, existe en el papel pero no en la realidad. Salvo alguna prueba en contrario, debe señalarse que los dos organismos que desaparecieron desde finales del 2010 siguen funcionando. La pregunta es ¿bajo qué normatividad están operando?

Insisto: salvo que alguno de los presentes, apartándose de lo que ya es la costumbre de la mayoría en esta Legislatura, quiera argumentar en contra de lo aquí señalado. Compañeras y compañeros: quien calla, otorga.

El tema no es menor: si desaparecieron desde diciembre de 2010, todos los actos jurídicos que hayan realizado durante 2011 y lo que va del 2012 pudieran ser nulos de pleno derecho.

Con estas consideraciones y con fundamento en los artículos 170, 171, 172 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Coahuila, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea la siguiente

Proposición con Punto de Acuerdo,

el que se solicita sea tramitado como de urgente y obvia resolución.

UNICO.- Se solicita al Ejecutivo del Estado explique a esta Honorable Asamblea el soporte normativo sobre el que, a la fecha, operan el Instituto Estatal de la Vivienda Popular y la Comisión Estatal para la Regularización de la Tenencia Urbana en Coahuila toda vez que, en diciembre de 2010 y en virtud de la Ley de Vivienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se decretó su extinción.

DIP. EVARISTO LENIN PÉREZ RIVERA
DEL PARTIDO UNIDAD DEMOCRÁTICA DE COAHUILA
“POR UN GOBIERNO DEL CONCERTACIÓN DEMOCRÁTICA”

Es cuanto, Diputada Presidenta.

Diputada Presidenta Lucía Azucena Ramos Ramos:

Conforme a lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, se somete a votación la solicitud para que se considere de urgente y obvia resolución la proposición con Punto de Acuerdo que se acaba de leer. Se pide a las Diputadas y Diputados que mediante el sistema electrónico emitamos nuestro voto. Diputado José Refugio Sandoval sírvase tomar nota e informar sobre el resultado de la votación.

Se cierra el sistema.

Diputado José Refugio Sandoval Rodríguez:

Diputada Presidenta, una vez cerrado el sistema de votación, el resultado es el siguiente: son 5 votos a favor; 18 votos en contra y 0 abstenciones.

Diputada Presidenta Lucía Azucena Ramos Ramos:

Conforme al resultado de la votación se rechaza por mayoría la solicitud para que la proposición que se dio a conocer sea considerada como de urgente y obvia resolución, por lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, se dispone que la misma sea turnada a la Comisión de Desarrollo Social para los efectos procedentes.

Pase por favor, Diputado.

Diputado Ricardo López Campos:

Con su permiso, Presidenta.

Mi comentario es si también puede turnarse a la Comisión de Gobernación este Punto de Acuerdo que acabamos de dar cuenta, en virtud de que efectivamente hay una situación de inoperabilidad de la norma que creó este Instituto que en la realidad no está operando adecuadamente, pero también existe ya la acción de redefinir la figura del IEVP, como lo teníamos antiguamente y la figura de CERTTUC como lo teníamos también, que tiene que ver mucho con razones de operatividad, pero también por razones de tipo fiscal, voy a poner un ejemplo: en esa ley que no se ha operado, como bien se ha planteado, se crea ese organismo en donde a CERTTUC se le considera como un organismo desconcentrado y con la figura de organismo desconcentrado, lo único que está generando es la inoperancia fiscal de CERTTUC para lograr su objetivo regulador de la tenencia de la tierra, ¿por qué? Porque el código fiscal de la federación establece que cuando un organismo descentralizado de la administración pública federal, estatal o municipal, encargado de la regularización de la tenencia de la tierra exentará el ISR cuando escriture los inmuebles que se le va adjudicar a una persona, producto de un juicio de prescripción adquisitiva o de jurisdicción voluntaria y entonces si la idea es que este organismo que escriture a una persona de escasos recursos una vivienda que con el paso del tiempo porque ya operó la prescripción, tenga 10 ó 15 años de estar viviendo en ella, a lo mejor la propiedad ya vale 100 ó 150 mil pesos, si costará 150 mil pesos, si costará 150 mil pesos tendría que pagarle a Hacienda el 20%, y entonces estaríamos hablando de 30 mil pesos y lo deja en una situación fiscal administrativa para poderlo solucionar.

En cambio, si lo trasladamos de un organismo descentralizado, perdón, desconcentrado, como está esa ley que no está operando y lo regresamos a un organismo descentralizado entonces existe la posibilidad de que no se pague el ISR a la Federación tal y como lo establece el Código Fiscal.

Entonces pues sí, si nos gustaría si lo consideran también sea turnado a la Comisión de Gobernación para que sea en la misma junto con la que acaba de mencionar para que trabajemos conjuntamente y quiero aprovechar para hacer un comentario que está relacionado con nuestro líder, cuando fue gobernador fue cuando nació CERTTUC, la Comisión Estatal para la Regularización de la Tenencia de la Tierra en el Estado.

Felicidades y gracias.

Diputada Presidenta Lucía Azucena Ramos Ramos:

Conforme a las facultades que me otorga el artículo 54 y 173 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, esta Presidencia determina que la referida proposición del Diputado López Campos sea turnada a la Comisiones Unidas de Desarrollo Social y de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia.

Se concede la palabra al Diputado José Refugio Sandoval Rodríguez para dar lectura a un Pronunciamiento del cual ya dio cuenta en el Orden del Día aprobado.

Diputado José Refugio Sandoval Rodríguez:

Con gusto, Diputada Presidenta, muchas gracias por el uso de la voz.

El próximo 7 de abril de 2012 se celebra el día Mundial de la Salud, con motivo del aniversario de la fundación de la Organización Mundial de la Salud en 1948, y como es costumbre cada año se elige un tema de interés mundial que permita emprender acciones a favor de la salud y el bienestar de las personas, en esta ocasión se eligió el tema “El envejecimiento y la salud”.

La importancia de seleccionar un tema específico radica principalmente en enfocar la atención a un problema de salud con graves consecuencias sanitarias y no solo busca la sensibilización de las personas sino además soluciones concretas para la salud de la humanidad.

La celebración arranca con el lema “La buena salud añade años a la vida”, el objeto es demostrar que si se lleva una vida saludable tendremos mejor calidad de vida y la esperanza de vida aumentara, preocuparnos por nuestra salud hoy en día nos garantiza una vejez tranquila y plena, con posibilidad de seguir siendo productivos en nuestras familias y con la sociedad.

El envejecimiento es un asunto de interés mundial ya que se contempla que en los próximos cinco años la cantidad de adultos mayores de 60 años aumente, por lo que habrá más personas de edad avanzada que niños de 5 años.

Según los datos emitidos por la Organización Mundial de la Salud, la población mundial de 60 años o más es el grupo etario de crecimiento más rápido. En 2050, aproximadamente un 80% de las personas mayores vivirán en países menos desarrollados, es decir el envejecimiento de la población corre paralelo a la urbanización rápida: en 2007 más de la mitad de la población mundial vivía en ciudades y se calcula que para el 2030 esta cifra será superior al 60%.

Otro aspecto importante es que la esperanza de vida es superior, en nuestro país en 1930 era tan solo de 34 años, ahora se espera que una persona viva más de 70 años, esto se debe a un desarrollo social optimo y a la inversión económica en buenos programas de salud.

Es cierto que el envejecimiento de la población es un fenómeno mundial, que se refleja como un logro de la sociedad moderna, pero no debemos olvidar que también representa un reto a vencer porque el haber superado cierta edad implica mayores problemas a los adultos mayores.

Estos problemas son enfermedades como problemas de corazón, cáncer o diabetes, entre otros, con el aumento de esperanza de vida también aumenta la disfunción visual, dificultades de movimiento y problemas físicos y mentales en muchas ocasiones, si bien es cierto estos problemas son inherentes a la edad también son consecuencia de enfermedades de la infancia o juventud, de una mala nutrición y falta de activación física. Sin embargo también existen factores que perjudican o disminuyen nuestra salud como el padecimiento de enfermedades respiratorias el consumo de alcohol o el tabaquismo. Es importante saber que para poder gozar de una buena salud en la vejez es necesario haber gozado de buena salud en años anteriores, tener buena alimentación y actividad física.

En relación a los datos publicados por la Organización Mundial de la Salud, se estima que entre el 25% y el 30% de las personas mayores de 85 años sufren algún grado de deterioro cognitivo como la enfermedad de Alzheimer, por lo que el gasto económico que realizan la familia para brindarle salud a los adultos mayores, resulta muy elevado y muchas veces no se presta atención especial a los ancianos abandonados a su suerte.

A pesar de que en nuestra sociedad apreciamos y respetamos a los adultos mayores no siempre se ve reflejado ese afecto, si no por el contrario encontramos mucha marginación y discriminación hacia ellos por considerar que son incapaces de realizar alguna función o actividad, estas actitudes son las que hacen crecer la brecha que existe entre jóvenes y adultos mayores, e impide que la sociedad conviva en armonía respetando a quienes fueron los pilares de los hogares mexicanos.

Los ancianos sin importar su edad avanzada siguen siendo capaces de integrarse y participar en diferentes actividades tanto sociales como culturales, de organizar su vida cotidiana, de recordar información y de manifestar sus necesidades; lo que los limita en muchas ocasiones son los prejuicios y la discriminación de la sociedad, por eso es necesario establecer el respeto hacia ellos brindándoles salud y participación social.

Es importante destacar, compañeras y compañeros Diputados que en nuestro Estado se están implementando programas sociales y de Salud, tales como el Programa de “Promoción a la Salud” y el programa “Mídete Nútrete y Actívate” en el cual intervienen distintas dependencias como la Secretaría de Salud, el DIF y el Instituto Estatal del Deporte, que es el mismo que tiene la finalidad de abarcar los factores de la nutrición.

Dichos programas van más allá de proteger la salud y prestar un servicio médico, lo que pretenden es prevenir algunas enfermedades y concientizar a las personas de que una vida activa es fundamental para tener una vida saludable.

Así mismo debemos reconocer la labor que realizan las instituciones prestadoras de servicios médicos ya que en ellas se implementan los programas de medicina preventiva con los cuales se invita a las personas a poner atención a su salud y se detectan a tiempo algunas enfermedades.

Es necesario también hacer un llamado, compañeras Diputadas y compañeros Diputados a que el gobierno federal siga implementando mecanismos de inversión para fortalecer los servicios de salud y que estos puedan operar eficientemente para el servicio de todas las personas, así como establecer programas que mejoren el sector salud y sus factores determinantes como la educación, alimentación y ambiente social.

Si tenemos una vida saludable y activa en un ambiente sano podemos desarrollar nuestras capacidades y habilidades plenamente, participando y contribuyendo con la sociedad en pro de un mundo mejor para todos.

El primer paso para lograrlo es prevenir y cuidar nuestra salud, prepararnos para vivir una vejez tranquilamente y procurando el trato igualitario para todas las personas sin importar la edad ni condición.

Es nuestro deber como legisladores, compañeras y compañeros, velar por la igualdad y por el respeto de los derechos de las ciudadanas y ciudadanos coahuilenses, unamos a esta conmemoración del Día Mundial de Salud, luchando por un país a favor de la salud pública, a favor del respeto de los adultos mayores.

Saltillo, Coahuila, a 02 de Abril de 2012.

ATENTAMENTE
POR EL GRUPO PARLAMENTARIO “JORGE GONZALEZ TORRES”
DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

DIPUTADO JOSÉ R. SANDOVAL RODRÍGUEZ

Es cuanto, Diputada Presidenta.

Diputada Presidenta Lucía Azucena Ramos Ramos:

Gracias Diputado.

Compañeras y compañeros Diputados, antes de concluir la presente sesión quiero mencionar que el día de hoy se celebra un aniversario más de la Toma de Puebla de 1867, mejor conocida como la Batalla del 2 de abril.

Ésta se verificó en las afueras de la ciudad de Puebla, en el estado de Puebla, México entre elementos del Ejército Mexicano de la República al mando del General Porfirio Díaz contra las tropas al servicio del segundo imperio mexicano, comandada por el General Francois Achille Bazaine, compuesta de soldados conservadores mexicanos y franceses durante la segunda intervención francesa en México.

La toma concluiría con la decisiva batalla del 2 de abril, es por ello que conforme a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, la bandera que se encuentra el

frontispicio del palacio del Congreso está izada a toda asta, recordar acontecimientos como estos fortalecen la cultura de los mexicanos y de los coahuilenses.

Muchas gracias.

Agotados los puntos del Orden del Día y siendo las 14:07 horas del día 2 de abril del año 2012, se da por concluida esta Décima Séptima Sesión del Primer Periodo Ordinario de Sesiones de la Quincuagésima Novena Legislatura del Congreso del Estado, se cita a las Diputadas y Diputados para sesionar a las 11:00 horas del próximo día viernes del 13 de abril del 2012.

Muchas gracias, que pasen buenas tardes.